



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ**

INFORME DE HITO DE CONTROL
Nº 023-2025-OCI/0371-SCC

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
CONTUMAZÁ – CONTUMAZÁ – CAJAMARCA**

**“RENOVACIÓN DE PUENTES; EN EL(LA) PUENTES CHILIN, EL SALARIO-PTAR, JUAN LEON Y LANCHICOT, EN EL CAMINO VECINAL CA-1358 EN LOS CENTROS POBLADOS DE TALA DEL COLAL Y LANCHICOT DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” -
CUI Nº 2635936**

HITO DE CONTROL N° 01 – EJECUCIÓN Y SUSPENSIÓN DE OBRA

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 15 AL 21 DE OCTUBRE DE 2025**

TOMO I DE I

CONTUMAZÁ, 28 DE OCTUBRE DE 2025

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

INFORME DE HITO DE CONTROL

N° 023-2025-OCI/0371-SCC

“RENOVACIÓN DE PUENTES; EN EL(LA) PUENTES CHILIN, EL SALARIO-PTAR, JUAN LEON Y LANCHICOT, EN EL CAMINO VECINAL CA-1358 EN LOS CENTROS POBLADOS DE TALA DEL COLAL Y LANCHICOT DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” - CUI N° 2635936

HITO DE CONTROL N° 01 – SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

ÍNDICE

	Nº Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	39
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	40
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	40
IX. CONCLUSIÓN	40
X. RECOMENDACIONES	40
APÉNDICE N° 01	42



Firmado digitalmente por
PORTAL DILAS Susan Juby
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:01:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALTAMIRANO GUTIERREZ
Claudia Antonia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:09:34 -05:00



Firmado digitalmente por
ALTAMIRANO GUTIERREZ
Claudia Antonia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:07:21
“RENOVACIÓN DE PUENTES; EN EL(LA) PUENTES CHILIN, EL SALARIO-PTAR, JUAN LEON Y LANCHICOT, EN EL CAMINO VECINAL CA-1358 EN LOS CENTROS POBLADOS DE TALA DEL COLAL Y LANCHICOT DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” - CUI N° 2635936

INFORME DE HITO DE CONTROL

Nº 023-2025-OCI/0371-SCC

“RENOVACIÓN DE PUENTES; EN EL(LA) PUENTES CHILIN, EL SALARIO-PTAR, JUAN LEON Y LANCHICOT, EN EL CAMINO VECINAL CA-1358 EN LOS CENTROS POBLADOS DE TALA DEL COLAL Y LANCHICOT DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” - CUI Nº 2635936

HITO DE CONTROL N° 01 – SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Contumazá, mediante Oficio N° 000341-2025-CG/OC0371 de 15 de octubre de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio N° 0371-2025-023, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general



Firmado digitalmente por
PORTAL DILAS Susan Juby
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:01:02 -05:00

Determinar si la ejecución y funcionamiento de la obra “RENOVACIÓN DE PUENTES; EN EL(LA) PUENTES CHILIN, EL SALARIO-PTAR, JUAN LEON Y LANCHICOT, EN EL CAMINO VECINAL CA-1358 EN LOS CENTROS POBLADOS DE TALA DEL COLAL Y LANCHICOT DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” CUI Nº 2635936, se viene realizando de conformidad con la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la ejecución y suspensión de obra: “RENOVACION DE PUENTES; EN EL(LA) PUENTES CHILIN, EL SALARIO-PTAR, JUAN LEON Y LANCHICOT, EN EL CAMINO VECINAL CA-1358 EN LOS CENTROS POBLADOS DE TALA DEL COLAL Y LANCHICOT DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” CUI Nº 2635936, respecto a su última valorización se viene realizando conforme a la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

III. ALCANCE



Firmado digitalmente por
ALTAMIRANO GUTIERREZ
Claudia Antonia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:09:34 -05:00

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control N° 01, relacionado a la suspensión y la ejecución de obra, respecto a la última valorización de la Obra: “Renovación de puentes; en el(la) puentes Chilin, el Salario-PTAR, Juan León y Lanchicot, en el camino vecinal CA-1358 en los centros poblados de Tala del Colal y Lanchicot distrito de Contumazá, provincia Contumazá, departamento Cajamarca”, con Código Único de Inversión N° 2635936, y que ha sido ejecutado del 15 al 21 de octubre de 2025, en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá, sito en el Jr. Octavio Alva N° 260, del Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca.



Firmado digitalmente por
ALTAMIRANO GUTIERREZ
Claudia Antonia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:07:21 -05:00

“RENOVACION DE PUENTES; EN EL(LA) PUENTES CHILIN, EL SALARIO-PTAR, JUAN LEON Y LANCHICOT, EN EL CAMINO VECINAL CA-1358 EN LOS CENTROS POBLADOS DE TALA DEL COLAL Y LANCHICOT DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” - CUI Nº 2635936

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

La Municipalidad Provincial de Contumazá, en adelante la “Entidad”, para la ejecución de la IOARR: “Renovación de puentes; en el(la) puentes Chilin, el Salario-PTAR, Juan León y Lanchicot, en el camino vecinal CA-1358 en los centros poblados de Tala del Colal y Lanchicot distrito de Contumazá, provincia Contumazá, departamento Cajamarca”, con Código Único de Inversión N° 2635936, en adelante la “Obra”, aprobó su Expediente Técnico, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0292-2024/MPC-GM de 14 de noviembre de 2024, con un costo total de proyecto ascendente a S/ 3 741 720,66, de los cuales S/ 3 110 406,31 corresponde a la ejecución de la obra, esto conforme se advierte en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 1	
Presupuesto del Proyecto	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	2 292 119,61
GASTOS GENERALES (10% CD)	229 211,96
UTILIDADES (5% CD)	114 605,98
SUB TOTAL (ST)	2 635 937,55
IGV (18% ST)	474 468,76
VALOR REFERENCIAL	3 110 406,31
TOTAL DE SUPERVISIÓN	313 647,68
EXPEDIENTE TÉCNICO	317 666,67
PRESUPUESTO TOTAL	3 741 720,66

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal N° 007-2024-GM/MPCTZA de 23 de enero de 2024.
 Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
 PORTAL DILAS Susan Juby
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-10-2025 18:01:02 -05:00

Posteriormente, la Entidad convocó el Procedimiento de Licitación Pública N° 002-2024-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA, otorgando la buena pro al postor Consorcio Lanchicot¹, en adelante la “Contratista” integrado por: ETHAPA E.R.L con RUC: 20606372001 y CONSTRUCTORA J&M S.R.L con RUC 20530835953, procediendo a suscribir el contrato N° 0002-2025-MPC/ULYSG de 11 de abril de 2025, por un monto ascendente de S/ 2 799 365,68, bajo el sistema de contratación de suma alzada y un plazo de ciento cincuenta (150) días calendarios.

Asimismo, en cuanto a la supervisión de la Obra, la Entidad convocó el procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 002-2025-MPC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, otorgando la buena pro al Consorcio Supervisión Chilin², en adelante el “Supervisor” integrado por: CHAPOÑAN HERMANOS con RUC 20606441020 y ARRASCUE FARRO JHONSON con RUC 10167592878, suscribiéndose el contrato de consultoría de obra N° 004-2025-MPC-OGA-ULySG del 7 de mayo de 2025, por un monto ascendente a S/ 309 000,00 y un plazo de ciento sesenta y cinco (165) días calendarios, siendo quince (15) días calendarios para la liquidación de obra.



Firmado digitalmente por
 ALTAMIRANO GUTIERREZ
 Claudia Antonia FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-10-2025 18:09:34 -05:00

El 12 de mayo de 2025, se dio inicio a la ejecución de la Obra, según Acta de Inicio de Obra, suscrito entre el Gerente de Desarrollo Territorial e infraestructura y la jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones como representantes de la Entidad, el representante común y Residente de Obras como parte del contratista CONSORCIO LANCHICOT, el representante común y jefe de supervisión de Obra como parte del consorcio supervisor CONSORCIO SUPERVISOR CONTUMAZÁ.



Firmado digitalmente por
 ALTAMIRANO GUTIERREZ
 Claudia Antonia FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-10-2025 18:07:21 -05:00

¹ Postor Ganador de la buena pro de la Licitación Pública N° 002-2024-MPC primera convocatoria., mediante Acta de apertura electrónica, verificación de documentos obligatorios para admisión de ofertas, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro de 15 de enero de 2025.

² Postor ganador de la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 010-2024-MPC/C.S. primera convocatoria, mediante Acta N° 002-2024-MPC/CS-AS010 ADMISIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO 9 de setiembre de 2024.

Durante la ejecución de la Obra, se realizaron modificaciones al contrato de ejecución de obra, cuenta con un adicional y un deductivo de obra y suspensión de plazo, tal como se detalla a continuación:

Cuadro N° 2 Adicional de obra		
DESCRIPCIÓN	MONTO CON IGV (S/)	DOCUMENTO DE APROBACIÓN
Adicional de Obra n.º 01	310 199,65	Resolución Gerencia Municipal N° 243-2025/MPC-GM de 8 de agosto de 2025.
Fuente: Adicional de Obra Elaborado por: Comisión de Control		

Cuadro N° 3 Deductivos vinculante por Emergencia		
DESCRIPCIÓN	MONTO CON IGV (S/)	DOCUMENTO DE APROBACIÓN
Deductivo vinculante n.º 01	8 591,67	Resolución Gerencia Municipal N° 243-2025/MPC-GM de 8 de agosto de 2025.MPC-GM de 29 de noviembre de 2024
Fuente: Deductivo vinculante Elaborado por: Comisión de Control		

De las suspensiones de ejecución de la obra

- ✓ **Suspensión de plazo N° 1**



Firmado digitalmente por
PORTAL DILAS Susan Juby FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:01:02 -05:00

A través del Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra N° 01 de 3 de octubre de 2025, suscrita en representación de la entidad, por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y la jefe de obras y liquidaciones, por la empresa contratista, el representante común y residente de obra y por parte de la supervisión de obra, su representante común y el supervisor de obra, se señala:

Así también, durante la ejecución de la obra, se han dado nueve (5) valorizaciones de obra contractuales, tal como se detalla a continuación:

Cuadro N° 4 Valorizaciones contractuales			
DESCRIPCIÓN	MONTO CON IGV (S/)	MONTO ACUMULADO (%)	AVANCE ACUMULADO (%)
Valorización de obra N° 01	379 960,37	379 960,37	13,57%
Valorización de obra N° 02	597 855,66	977 816,03	34,93%
Valorización de obra N° 03	703 407,22	1 681 223,24	60,06%
Valorización de obra N° 04	463 265,92	2 144 498,17	76,61%
Valorización de obra N° 05	380 648,75	2 525 137,92	90,20%
Fuente: Valorizaciones de obra. Elaborado por: Comisión de Control.			



Firmado digitalmente por
ALTAMIRANO GUTIERREZ Claudia Antonia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:09:34 -05:00



Firmado digitalmente por
ALTAMIRANO GUTIERREZ Claudia Antonia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:07:21
"RENOVACION DE PUENTES; EN EL(LA) PUENTES CHILIN, EL SALARIO-PTAR, JUAN LEON Y LANCHICOT, EN EL CAMINO VECINAL CA-1358 EN LOS CENTROS POBLADOS DE TALA DEL COLAL Y LANCHICOT DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI Nº 2635936

Cuadro N°5 Valorizaciones de adicional y deductivo vinculante por emergencia N° 1			
DESCRIPCIÓN	MONTO CON IGV (\$)	MONTO ACUMULADO (%)	AVANCE ACUMULADO (%)
Valorización de obra N° 01	12 320,41	12 320,41	3,97%
Valorización de obra N° 02	160 989,34	173 309,75	55,87%

Fuente: Valorizaciones de adicional y deductivo vinculante de Obra.
Elaborado por: Comisión de Control.

Finalmente, es de precisar que, el presente servicio de hito de control se ha enfocado en la recepción de la obra, lo cual no constituye un adelanto de opinión ni pre juzgamiento, ni limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la recepción de la Obra: "Renovación de puentes; en el(la) puentes Chilin, el Salario-PTAR, Juan León y Lanchicot, en el camino vecinal CA-1358 en los centros poblados de Tala del Colal y Lanchicot distrito de Contumazá, provincia Contumazá, departamento Cajamarca", con Código Único de Inversión N° 2635936, se ha identificado seis (6) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, la cual se expone a continuación:

1. EJECUCIÓN DE TRABAJOS DURANTE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, SIN CONTROL TÉCNICO Y AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR DE OBRA, GENERA EL RIESGO DE NO GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA.

a) Condición

De la revisión a la información proporcionada por la Entidad³, se pudo advertir que mediante Acta de suspensión del plazo de ejecución de obra N °01 de 3 de octubre de 2025, suscrita en representación de la Entidad, por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y jefe de Obras y Liquidaciones, por la Contratista, el representante común y residente de Obra y por parte de la supervisión de Obra, su representante común y el supervisor de Obra, acuerdan, suspender el plazo de ejecución, desde el sábado 4 de octubre de 2025, donde sustentan que el motivo principal es la afectación de la programación de trabajos vigentes por las intensas lluvias ya que podría afectar la maquinaria, materiales, riesgos en la seguridad del personal y retraso significativo en la obra, por otro lado es importante mencionar que la Entidad, la Contratista y la Supervisión acuerdan mediante acta que el reinicio de la obra se dará cuando la causal de suspensión culmine.

Al respecto de la revisión realizada por la comisión de Control se advierte que se realizaron trabajos en relación al Expediente Contractual y Expediente Adicional n.º 01 en el PUENTE LANCHICOT durante el periodo de suspensión, sin contar con la dirección técnica de la empresa contratista y supervisión tal como se detalla a continuación:

³ Acta de recopilación de información N° 1-2025-OCI/MPC/CC/H1 de 15 de octubre de 2025.

Firmado digitalmente por ALTAMIRANO GUTIERREZ
Claudia Antonia FAU
20131378972 soft.
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:09:34 -05:00

"RENOVACION DE PUENTES; EN EL(LA) PUENTES CHILIN, EL SALARIO-PTAR, JUAN LEON Y LANCHICOT, EN EL CAMINO VECINAL CA-1358 EN LOS CENTROS POBLADOS DE TALA DEL COLAL Y LANCHICOT DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI N° 2635936

✓ **TRABAJOS EJECUTADOS REFERENTE AL EXPEDIENTE CONTRACTUAL**

El 16 de octubre de 2025, se realizó una inspección técnica a la ejecución de la obra para verificar el estado físico de la misma, en la cual no se encontró personal obrero en el lugar; sin embargo, se evidenció la ejecución de la **partida 04.05.04. Relleno para estructura con el 50% de material de préstamo** del expediente técnico contractual, según se dejó constancia en el "Acta de inspección física N° 01 - 2025-MPC/OCI-2635936/CC/H1", tal como se muestra en las imágenes siguientes:



Firmado digitalmente por
PORTAL DILAS Susan Juby
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:01:02 -05:00

✓ **TRABAJOS EJECUTADOS REFERENTE AL ADICIONAL N° 01**

El 16 de octubre de 2025, se realizó una inspección técnica a la ejecución de la obra para verificar el estado físico de la misma, en la cual no se encontró personal obrero en el lugar; sin embargo, se evidenció que la mezcladora de concreto había sido utilizado para la preparación de la mezcla de concreto para su respectivo vaciado de concreto; asimismo, se evidenció concreto fresco vaciado utilizado para la ejecución de la **partida 03.02.02.01 Concreto f'c=210 kg/cm2 + 40% - piedra grande de emboquillado** del adicional de Obra n.º 01⁴, según se dejó constancia en el "Acta de inspección física N° 01 - 2025-MPC/OCI-2635936/CC/H1", tal como se muestra en las imágenes siguientes:



Firmado digitalmente por
ALTAMIRANO GUTIERREZ
Claudia Antonia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:09:34 -05:00



⁴ Aprobando mediante Resolución Gerencia Municipal N° 243-2025/MPC-GM de 8 de agosto de 2025.

Firmado digitalmente por
ALTAMIRANO GUTIERREZ
Claudia Antonia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:07:21
"RENOVACION DE PUENTES; EN EL(LA) PUENTES CHILIN, EL SALARIO-PTAR, JUAN LEON Y LANCHICOT, EN EL CAMINO VECINAL CA-1358 EN LOS CENTROS POBLADOS DE TALA DEL COLAL Y LANCHICOT DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI N° 2635936



Firmado digitalmente por
PORTAL DILAS Susan Juby
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:01:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALTAMIRANO GUTIERREZ
Claudia Antonia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:09:34 -05:00



Firmado digitalmente por
ALTAMIRANO GUTIERREZ
Claudia Antonia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:07:21
"RENOVACION DE PUENTES; EN EL(LA) PUENTES CHILIN, EL SALARIO-PTAR, JUAN LEON Y LANCHICOT, EN EL CAMINO VECINAL CA-1358
EN LOS CENTROS POBLADOS DE TALA DEL COLAL Y LANCHICOT DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO
CAJAMARCA" - CUI Nº 2635936

Al respecto, se advierte que a la fecha de la visita de inspección a la obra⁵ se encontraba “suspendida” mediante Acta de suspensión del plazo de ejecución de obra N °01 de 3 de octubre de 2025; sin embargo, según las fotografías antecedentes, se puede advertir que el Contratista venía realizando trabajos en la ejecución de la partida **04.05.04. Relleno para estructura con el 50% de material de préstamo** del expediente técnico contractual y vaciado de concreto en la **partida 03.02.02.01 Concreto f'c=210 kg/cm2 + 40% - piedra grande de emboquillado** del adicional de Obra n.º 01, lo que traería como consecuencia que no se garantice el cumplimiento del proceso constructivo y las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico contractual y del adicional de Obra N° 01, con el riesgo de afectar la calidad de la Obra, teniendo en cuenta que los trabajos realizados no contaban con control técnico, autorización y aprobación del supervisor de Obra.

Además, es de precisar que, la normativa vigente señala que una obra debe contar de manera permanente con dirección técnica, siendo ésta una de sus obligaciones contractuales, contraviniendo además lo establecido en los artículos 179°, 186° y 187° del Reglamento de la Ley n.º 30225, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y publicado el 31 de diciembre de 2018.

Por otro lado, en relación a los trabajos ejecutados sin autorización por el supervisor o inspector de Obra, el contrato N°002-2025-MPC-OGA-ULY SG de 11 de abril de 2025 para la ejecución de la Obra indica lo siguiente:

Cuadro N° 6 Penalidades			
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
8	AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS El contratista ejecuta trabajos no autorizados por el supervisor o inspector.	1 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad.	Según Informe del Supervisor o Inspector de Obra.

Fuente: Contrato N°002-2025-MPC-OGA-ULY SG de 11 de abril de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

b) Criterio

La situación antes descrita habría vulnerado la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado - Ley n.º 30225, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y sus modificatorias.**

“(…)

Artículo 179. Residente de Obra

179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

⁵ 16 de octubre de 2025, según consta el Acta de inspección física N° 01 - 2025-MPC/OCI-2635936/CC/H1.

Firmado digitalmente por ALTAMIRANO GUTIERREZ
Claudia Antonia FAU
20131378972 soft.
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:09:34 -05:00

“RENOVACION DE PUENTES; EN EL(LA) PUENTES CHILIN, EL SALARIO-PTAR, JUAN LEON Y LANCHICOT, EN EL CAMINO VECINAL CA-1358 EN LOS CENTROS POBLADOS DE TALA DEL COLAL Y LANCHICOT DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” - CUI N° 2635936

(...)

Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin.

(...)

Artículo 187. Funciones del inspector y supervisor

187.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.

187.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlos.

(...)"

➤ Contrato N°002-2025-MPC-OGA-ULY SG de 11 de abril de 2025 para la ejecución de la obra:

"(...)

CLÁUSULA DUOCÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

(...)

OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
(...)			
8	AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS El contratista ejecuta trabajos no autorizados por el supervisor o inspector.	1 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad	Según Informe del Supervisor o Inspector de Obra.
(...)			

c) Consecuencia:

La situación expuesta, la ejecución de trabajos en suspensión de obra, se vienen ejecutando sin el control técnico y autorización de la supervisión de obra, generando el riesgo de efectuar procesos constructivos con deficiencias técnicas, afectar la calidad y vida útil de la obra y el control de avance y el plazo de ejecución real.



2. DEFICIENCIAS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO DEL PUENTE LANCHICOT Y TRABAJOS REALIZADOS SIN CONSIDERAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, PODRÍAN AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA Y POR ENDE SU VIDA ÚTIL.

a) Condición

De la inspección realizada a Obra el 16 de octubre de 2025, según consta en el acta de inspección física N° 01 - 2025-MPC/OCI-2635936/CC/H1, se advierte que material utilizado en el proceso constructivo no cumple con las especificaciones técnicas y tampoco con el diseño de mezcla presentado por el contratista; además, también se observa deficiencias en la construcción en la sub estructura de los puentes, hechos que se exponen a continuación:

MATERIALES EMPLEADOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LO QUE GENERA UN RIESGO DE CONTROL DE CALIDAD Y PODRIA AFECTAR LA VIDA UTIL DE LA OBRA.

De la inspección física realizada a obra el 16 de octubre de 2025, se verificó la ejecución de la **partida 03.02.02.01 Concreto f'c=210 kg/cm² + 40% - piedra grande de emboquillado**, correspondiente a la valorización n.º 2⁶ del adicional n°01, donde se evidencia que para su ejecución se empleó agregado grueso como: piedra chancada de $\frac{1}{2}$ " mezclada con confitillo y canto rodado y además la arena gruesa n.º 04 las cuales contenía impurezas como tierra de chacra, mismos que fueron utilizados para la mezcla de concreto, tal como se muestra en las imágenes siguientes:



Firmado digitalmente por
PORTAL DILAS Susan Juby
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:01:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALTAMIRÁNO GUTIERREZ
Claudia Antonia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:09:34 -05:00



⁶ Informe Técnico N.º 000680-2025-MPC-GDTI-UFOYL que aprueba la valorización n.º02 del adicional n.º01 con deductivo vinculante – periodo del 1 al 30 de setiembre del 2025, dentro del cual contiene el diseño de mezcla.

Firmado digitalmente por
ALTAMIRÁNO GUTIERREZ
Claudia Antonia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:07:21
"RENOVACION DE PUENTES; EN EL(LA) PUENTES CHILIN, EL SALARIO-PTAR, JUAN LEON Y LANCHICOT, EN EL CAMINO VECINAL CA-1358 EN LOS CENTROS POBLADOS DE TALA DEL COLAL Y LANCHICOT DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI N° 2635936



Fotografías n.º 9, n.º 10, n.º 11 y n.º 12: En el puente Lanchicot, se puede observar que el material grueso tales como la gravilla de $\frac{1}{2}$ " y la arena gruesa n.º 04 se encuentran con impurezas con material de tierra de chacra y además se puede apreciar que el material de gravilla de $\frac{1}{2}$ " este mezclado con confitillo y piedra de canto rodado.

Cabe señalar que, a la fecha de la inspección física, la obra se encontraba "suspendida", no obstante, según las fotografías N°s 3,4,5,6,7 y 8 de la situación adversa N° 01, se puede advertir que, la Contratista habría realizado trabajos de vaciado de concreto en la **partida 03.02.02.01 Concreto $f'c=210 \text{ kg/cm}^2 + 40\%$ - piedra grande de emboquillado** del adicional n.º 01, con agregados que no cumple las especificaciones técnicas del expediente técnico y tampoco con el diseño de mezcla⁷ presentado por el Contratista, el cual indica que el agregado grueso debe ser la piedra chancada que se obtiene por trituración artificial de otras piedras grandes y la condición de este material debe ser limpio y resistente, tal como se detalla a continuación:

"(...)

AGREGADO GRUESO

TAMAÑO:

El tamaño máximo del agregado grueso debe ser de:

Un quinto de la menor dimensión, entre caras de encofrados o un tercio de la altura de las losas o tres cuartos del espacio libre entre barras de refuerzo.

El tamaño menor de este material será el retenido en la malla n.º 04

(...)

Piedra chancada es la que se obtiene por trituración artificial de otras piedras grandes La condición de este material es que sea limpia, dura y resistente su función principal es dar volumen y aportar su propia resistencia Los ensayos indican que la piedra chancada produce concreto de mayor resistencia que los preparados con piedra de canto rodado. (...)"

Al respecto, de la revisión a las especificaciones técnicas del expediente técnico del adicional de Obra N° 01 con deductivo vinculante de Obra N° 01, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 243-2025/MPC-GM de 8 de agosto de 2025, referente al material, se tiene lo siguiente:

(...)

01.02.02. OBRAS DE CONCRETO SIMPLE

01.02.02.01. CONCRETO $f'c= 210 \text{ kg/cm}^2 + 40\%$ - PIEDRA GRANDE EN EMBOQUILLADO

(...)

⁷ Informe Técnico N.º 000680-2025-MPC-GDTI-UFOYL que aprueba la valorización n.º 02 del adicional n.º 01 con deductivo vinculante – periodo del 01 al 30 de setiembre del 2025, la cual contiene el diseño de mezcla.

Firmado digitalmente por ALTAMIRANO GUTIERREZ
Claudia Antonia FAU
20131378972 soft.
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:09:34 -05:00

"RENOVACION DE PUENTES; EN EL(LA) PUENTES CHILIN, EL SALARIO-PTAR, JUAN LEON Y LANCHICOT, EN EL CAMINO VECINAL CA-1358 EN LOS CENTROS POBLADOS DE TALA DEL COLAL Y LANCHICOT DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI N.º 2635936

Agregado grueso. – el agregado grueso consistirá de piedra partida o grava deberá ser duro, con una resistencia última mayor que de la el concreto en que se va emplear químicamente estable, durable, sin materias extrañas y orgánicas adheridas a su superficie. La cantidad de sustancias dañinas no excederá los límites indicados en la siguiente tabla:

SUSTANCIAS	% PESO
Fragmentos blandos	5
Carbón o lignito	1
Materiales finos (malla 200)	1
Piezas delgadas y/o alarg.	10

Asimismo, se pudo evidenciar que el material de la piedra chancada de $\frac{1}{2}$ estaba mezclado con confitillo y piedra de canto rodado, además el material de agregado grueso contenía impurezas orgánicas en la piedra chancada de $\frac{1}{2}$ y en la arena gruesa, a causa de la contaminación de los agregados, la resistencia del concreto se vería afectada directamente lo cual influiría en la durabilidad de los elementos estructurales y podría generar posibles fallas estructurales.

Es importante mencionar que los trabajos ejecutados deben contar de manera permanente con dirección técnica del residente de Obra y del Supervisor de Obra para poder aprobar o rechazar los materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas⁸.

DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS PODRÍAN AFECTAR LA SEGURIDAD DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES AFECTANDO LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA

De la verificación a la construcción de la **partida 04.06.02.01 concreto $f'c=280 \text{ kg/cm}^2$ pantalla de estribo y aleros** en el puente Lanchicot, se evidenció que la Sub estructura de la aleta derecha presenta deficiencias constructivas como cangrejeras⁹, tal como se muestra en las imágenes siguientes:



⁸ según el numeral 187.2 del artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente a partir del 30 de enero de 2019.

⁹ Según el código ACI 11R-00 “Terminología del cemento y concreto”, una cangrejera es “un vacío que queda en el concreto, debido a que el mortero no llena completamente los espacios entre las partículas de agregado grueso”.

Firmado digitalmente por
PORTAL DILAS Susan Juby
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:01:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALTAMIRANO GUTIERREZ
Claudia Antonia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:09:34 -05:00



Firmado digitalmente por
ALTAMIRANO GUTIERREZ
Claudia Antonia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:07:21
“RENOVACION DE PUENTES; EN EL(LA) PUENTES CHILIN, EL SALARIO-PTAR, JUAN LEON Y LANCHICOT, EN EL CAMINO VECINAL CA-1358 EN LOS CENTROS POBLADOS DE TALA DEL COLAL Y LANCHICOT DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” - CUI N° 2635936

Por consiguiente, como se ha descrito una “cangrejera”¹⁰ es una zona con vacío o bolsas de aire en el concreto, que se generan por diferentes factores, entre ellos, la pérdida o separación de finos por causa de la segregación del concreto durante el proceso de vaciado o una inadecuada colocación del concreto (falta de vibración que embeba el concreto en todas las barras de refuerzo y que llegue a todas las esquinas del encofrado).

Por lo que, el Contratista, no estaría ejecutando los trabajos de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas e inobservando las estipulaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones y estándares de calidad exigidos por el artículo 9 de la Norma GE.030 “Calidad de la construcción”, que establece lo siguiente: *“El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de sus compromisos contractuales”*. Así también, estaría inobservando lo estipulado en la Norma E 0.60 CONCRETO ARMADO, que en su capítulo 21º establece lo siguiente:

(...)

“CAPÍTULO 21

DISPOSICIONES ESPECIALES PARA EL DISEÑO SÍSMICO

21.9 MUROS ESTRUCTURALES DE CONCRETO REFORZADO

(...)

21.9.3.3 *El diseño de las mezclas de concreto para los muros de espesores reducidos, deberá tomar en cuenta las condiciones de trabajabilidad para lograr un concreto homogéneo sin segregación ni cangrejeras. (...)"*

Cabe mencionar que, el contrato N° 002-2025-MPC-OGA-ULySG de 11 de abril de 2025, en su cláusula duodécima cuarta: Penalidades, considera penalidad por la calidad de ejecución de la Obra, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 7 Penalidades			
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
13	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Cuando el contratista ejecute un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad, el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno a la entidad.	0.50 UIT por cada día de incumplimiento, después de la notificación de la supervisión.	Según Informe del Supervisor o Inspector de Obra.

Fuente: Contrato N° 002-2025-MPC-OGA-ULySG de 11 de abril de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Así también, respecto a la supervisión de Obra, el contrato N° 004-2025-MPC-OGA-ULySG de 7 de mayo de 2025, en su cláusula décima cuarta: Penalidades, considera penalidad por no verificar que los materiales cumplan con las especificaciones técnicas y por aprobar partidas mal ejecutadas, tal como se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
PORTAL DILAS Susan Juby
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:01:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALTAMIRANO GUTIERREZ
Claudia Antonia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:09:34 -05:00



10 Según el código ACI 11R-00 “Terminología del cemento y concreto”.

Firmado digitalmente por
ALTAMIRANO GUTIERREZ
Claudia Antonia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:07:21
“RENOVACION DE PUENTES; EN EL(LA) PUENTES CHILIN, EL SALARIO-PTAR, JUAN LEON Y LANCHICOT, EN EL CAMINO VECINAL CA-1358
EN LOS CENTROS POBLADOS DE TALA DEL COLAL Y LANCHICOT DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO
CAJAMARCA” - CUI N° 2635936

Cuadro N° 8 Penalidades			
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
6	No verificar que los materiales y equipos utilizados cumplan con las especificaciones técnicas y de acuerdo al cronograma de adquisición de insumos del Expediente Técnico de Obra	0.5 UIT por cada ocurrencia.	Según Informe de la Gerencia de Desarrollo Territorial E infraestructura.
13	Cuando el supervisor aprueba partidas mal ejecutadas	1% del monto valorizado (correspondiente al mes)	Según Informe de la Gerencia de Desarrollo Territorial E infraestructura.

Fuente: Contrato N° 004-2025-MPC-OGA-ULySG de 7 de mayo de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Por tanto, la Entidad deberá analizar la aplicación de la penalidad al Contratista y supervisión respecto de la ejecución de la obra.

b) Criterio

- Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado - Ley n.º 30225, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y sus modificatorias.

“(…)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

(…)

187.2. *El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlos.*

(….)”

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006- VIVIENDA de 5 de mayo de 2006 y modificado mediante Decreto Supremo N° 010-2009- VIVIENDA publicado el 9 de mayo de 2009.

NORMA GE.030 CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN

(…)

“Artículo 9°.-*El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de sus compromisos contractuales*”.

NORMA E 0.60 CONCRETO ARMADO

(…)

“CAPÍTULO 21

DISPOSICIONES ESPECIALES PARA EL DISEÑO SÍSMICO

21.9 MUROS ESTRUCTURALES DE CONCRETO REFORZADO

Firmado digitalmente por

ALTAMIRANO GUTIERREZ

Claudia Antonia FAU

20131378972 soft

Motivo: Doy Visto Bueno

Fecha: 28-10-2025 18:09:34 -05:00

“RENOVACION DE PUENTES; EN EL(LA) PUENTES CHILIN, EL SALARIO-PTAR, JUAN LEON Y LANCHICOT, EN EL CAMINO VECINAL CA-1358 EN LOS CENTROS POBLADOS DE TALA DEL COLAL Y LANCHICOT DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” - CUI N° 2635936

(...)

21.9.3.3 *El diseño de las mezclas de concreto para los muros de espesores reducidos, deberá tomar en cuenta las condiciones de trabajabilidad para lograr un concreto homogéneo sin segregación ni cangrejeras. (...)"*

- Expediente técnico contractual de la Obra, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 292-2024/MPC-GM de 14 de noviembre 2024.

"(...)

Especificaciones técnicas

II. CONTROL DE MATERIALES

2.1. Generalidades

Todos los materiales necesarios para la ejecución de las obras serán suministrados por el contratista, por lo que es su responsabilidad la selección de los mismo, de las fuentes de aprovisionamiento del proyecto, teniendo en cuenta que los materiales deben cumplir con todos los requisitos de calidad exigidos en estas especificaciones técnicas y requerimientos establecidos en los estudios técnicos y ambientales del proyecto.

(...)

Los materiales suministrados y demás elementos que el contratista emplee en la ejecución de las obras deberán ser de primera calidad y adecuados al objeto que se les destina. Los materiales y elementos que el contratista emplee en la ejecución de las obras sin el consentimiento y aprobación del supervisor deberán ser rechazados por este cuando no cumplan los controles de calidad correspondiente.

2.2. Certificación De Calidad

Los materiales a emplear en obra y que sean fabricados comercialmente deben estar respaldados por certificados del productor en el que se indique el cumplimiento de los requisitos de calidad que se establecen en estas especificaciones. La certificación debe ser entregada para cada lote de materiales o partes entregadas en la obra. Así mismo, de ser el caso el contratista también presentara certificados de calidad emitidos por organismos nacionales oficiales.

Del mismo modo los materiales que por su naturaleza química o su estado físico presente características propias de riesgo deben contar con las especificaciones de producción respecto a su manipulación, transporte, almacenamiento y medidas de seguridad a ser tenidas en cuenta. Esta disposición no impide que la supervisión solicite al contratista, como responsable de la calidad de la obra, la ejecución de pruebas confirmatorias en cualquier momento en cuyo caso si encuentra que no están en conformidad con los requisitos establecidos serán rechazados estén instalados o no. Las copias de certificados de calidad del fabricante o de los resultados de las pruebas confirmativas deben ser entregadas al supervisor.

(...)

Si el supervisor cree necesario tanto tomar muestras como repetir o adicionar pruebas para verificar la calidad de los materiales, debido a que las pruebas del contratista sean declaradas invalidas, no se hará pago de dicho trabajo puesto que se considera una obligación subsidiaria del contratista.

(...)



Firmado digitalmente por
PORTAL DILAS Susan Juby
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:01:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALTAMIRANO GUTIERREZ
Claudia Antonia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:09:34 -05:00



Firmado digitalmente por
ALTAMIRANO GUTIERREZ
Claudia Antonia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:07:21
"RENOVACION DE PUENTES; EN EL(LA) PUENTES CHILIN, EL SALARIO-PTAR, JUAN LEON Y LANCHICOT, EN EL CAMINO VECINAL CA-1358 EN LOS CENTROS POBLADOS DE TALA DEL COLAL Y LANCHICOT DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI N° 2635936

“04.06. SUB ESTRUCTURA

(...)

04.06.02 PANTALLA

04.06.02.01. CONCRETO $f'c=280 \text{ kg/cm}^2$ Pantalla de estribo y aleros

(...)

Fabricación de mezcla

(...)

(b) Almacenamiento

Cada tipo de agregado se acopiará por pilas separadas, las cuales se deberán mantener libres de tierra o de elementos extraños y dispuestos en la forma, que se evite al máximo la segregación de los agregados.

(...)

(d) Elaboración de mezcla

(...)

Vibración: *El concreto colocado se deberá consolidar mediante vibración, hasta obtener la mayor densidad posible, de manera que quede libre de cavidades producidas por partículas de agregado grueso y burbujas de aire, y que cubra totalmente las superficies de los encofrados y los materiales embebidos. Durante la consolidación, el vibrador se deberá operar a intervalos regulares y frecuentes, en posición casi vertical y con su cabeza sumergida dentro de la mezcla.*

(...)

- Expediente adicional de Obra N° 01 con deductivo vinculante de Obra N° 01, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°243-2025/MPC-GM de 8 de agosto de 2025.

(...)

Especificaciones técnicas

01.02.02. OBRAS DE CONCRETO SIMPLE

01.02.02.01. CONCRETO $f'c= 210 \text{ kg/cm}^2 + 40\%$ - PIEDRA GRANDE EN EMBOQUILLADO

(...)

MATERIALES

(...)

Agregado fino. - *El agregado es la piedra chancada de media $\frac{1}{2}$ ", más la arena gruesa. Estos agregados estarán formados de partículas duras y durables será limpia, libre de impurezas, sales y sustancias orgánicas; será de granulometría adecuada, natural o proveniente de la trituración de piedra.*

La cantidad de las sustancias dañinas no excederá los límites indicados en la siguiente tabla:

SUSTANCIAS	% PESO
Acilla o terrones de arcilla	1
Carbón o lignito	1
Materiales finos (malla 200)	3

Agregado grueso. – *el agregado grueso consistirá de piedra partida o grava deberá ser duro, con una resistencia última mayor que de la el concreto en que se va emplear químicamente estable, durable, sin materias extrañas y orgánicas adheridas a su superficie. La cantidad de sustancias dañinas no excederá los límites indicados en la siguiente tabla:*



Firmado digitalmente por
PORTAL DILAS Susan Juby
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:01:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALTAMIRANO GUTIERREZ
Claudia Antonia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:09:34 -05:00



Firmado digitalmente por
ALTAMIRANO GUTIERREZ
Claudia Antonia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:07:21
“RENOVACION DE PUENTES; EN EL(LA) PUENTES CHILIN, EL SALARIO-PTAR, JUAN LEON Y LANCHICOT, EN EL CAMINO VECINAL CA-1358 EN LOS CENTROS POBLADOS DE TALA DEL COLAL Y LANCHICOT DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” - CUI Nº 2635936

SUSTANCIAS	% PESO
Fragmentos blandos	5
Carbón o lignito	1
Materiales finos (malla 200)	1
Piezas delgadas y/o alarg.	10

(...)

- Informe Técnico diseño de mezcla de concreto de agosto de 2025, adjunto en la valorización N° 02 de adicional de Obra N° 01, presentado mediante carta N° 074-2025-CSC-AIQC-RC de 17 de octubre de 2025.

“(...)

AGREGADO FINOS

Son arenas de río o cantera, debe cumplir con las siguientes características:

Las partículas deber ser limpias de perfil angular, duras, compactas y resistentes, debe estar limpio y libre de cantidades perjudiciales de polvo, tierra, partículas escamosas o blandas, esquistos, pizarras, alcalosis, materia orgánica, sales u otras sustancias perjudiciales.

AGREGADO GRUESO

TAMAÑO:

El tamaño máximo del agregado grueso debe ser de:

Un quinto de la menor dimensión, entre caras de encofrados o un tercio de la altura de las losas o tres cuartos del espacio libre entre barras de refuerzo.

El tamaño menor de este material será el retenido en la malla n.º 04

(...)

Piedra chancada es la que se obtiene por trituración artificial de otras piedras grandes La condición de este material es que sea limpia, dura y resistente su función principal es dar volumen y aportar su propia resistencia Los ensayos indican que la piedra chancada produce concreto de mayor resistencia que los preparados con piedra de canto rodado. (...)"

- Contrato N°002-2025-MPC-OGA-ULY SG de 11 de abril de 2025 para la ejecución de la obra:

“(...)

CLÁUSULA DUOCÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

(...)

OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
(...)			
13	CALIDAD DE EJECUCION DE LA OBRA <i>Cuando el contratista ejecute un trabajo mal ejecutado.</i>	0.50 UIT por cada día de incumplimiento, después de la	Según Informe del Supervisor o Inspector de Obra.

(...)



Firmado digitalmente por
PORTAL DILAS Susan Juby
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:01:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALTAMIRANO GUTIERREZ
Claudia Antonia FAU
20131378972 soft.
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:09:34 -05:00



Firmado digitalmente por
ALTAMIRANO GUTIERREZ
Claudia Antonia FAU
20131378972 soft.
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:07:21
“RENOVACION DE PUENTES; EN EL(LA) PUENTES CHILIN, EL SALARIO-PTAR, JUAN LEON Y LANCHICOT, EN EL CAMINO VECINAL CA-1358 EN LOS CENTROS POBLADOS DE TALA DEL COLAL Y LANCHICOT DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” - CUI N° 2635936

	Además de la penalidad, el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno a la entidad.	notificación de la supervisión.	
(...)			

- Contrato N° 004-2025-MPC-OGA-ULySG SUPERVISIÓN DE OBRA: RENOVACIÓN DE PUENTE, EN EL (LA) PUENTES CHILIN, EL SALARIO -PART, JUAN LEON Y LANCHICOT, EN EL CAMINO VECINAL CA-1358 EN LOS CENTROS POBLADOS TALA DEL COLAR Y LANCHICOT DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" – CUI N° 2635936 de 7 de mayo de 2025.

(...)

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

(...)

Asimismo, se aplican OTRAS PENALIDADES, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
(...)			
6	No verificar que los materiales y equipos utilizados cumplan con las especificaciones técnicas y de acuerdo al cronograma de adquisición de insumos del Expediente Técnico de Obra	0.5 UIT por cada ocurrencia.	Según Informe de la Gerencia de Desarrollo Territorial E infraestructura.
(...)			
13	Cuando el supervisor aprueba partidas mal ejecutadas	1% del monto valorizado (correspondiente al mes)	Según Informe de la Gerencia de Desarrollo Territorial E infraestructura.
(...)			

c) Consecuencia

De la situación expuesta, se advierten trabajos sin considerar lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico, así como deficiencias constructivas en la ejecución de la Obra, los cuales afectan la calidad de la misma y por ende la finalidad pública.



Firmado digitalmente por
PORTAL DILAS Susan Juby
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:01:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALTAMIRANO GUTIERREZ
Claudia Antonia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:09:34 -05:00



Firmado digitalmente por
ALTAMIRANO GUTIERREZ
Claudia Antonia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:07:21
"RENOVACION DE PUENTES; EN EL(LA) PUENTES CHILIN, EL SALARIO-PTAR, JUAN LEON Y LANCHICOT, EN EL CAMINO VECINAL CA-1358 EN LOS CENTROS POBLADOS DE TALA DEL COLAR Y LANCHICOT DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI N° 2635936

3. SUPERVISOR DE OBRA, APROBÓ LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 05, PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, SIN ADVERTIR METRADOS NO EJECUTADOS; SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR PAGOS INJUSTIFICADOS A FAVOR DEL CONTRATISTA OCASIONANDO UN POSIBLE PERJUICIO ECONÓMICO.

a) Condición:

De la revisión efectuada a la información proporcionada por la Entidad, correspondiente a la valorización contractual de obra N° 05, correspondiente al periodo del 1 al 30 de setiembre de 2025, tramitada por el representante común de la Contratista mediante carta N° 038-2025-CL/EMRL-RC de 17 de octubre de 2025, se advierte que esta fue aprobada por el Supervisor de Obra mediante carta N° 073-2025-CSC-AIQC-RC de 17 de octubre de 2025 y presentada ante la Entidad con el mismo documento para tramitar su pago que finalmente es aprobado por el área de la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones de la Entidad mediante informe técnico N.º 000679-2025-MPC-GDTI-UFOYL de 20 de octubre de 2025.

De la revisión a su contenido, se evidencia que se ha valorizado al 100%, las siguientes partidas: **02.05.02.02. Encofrado y desencofrado normal en losa de vereda del puente Chilin y 05.07.02.02. Encofrado y desencofrado normal en losa de vereda del puente Juan León**; tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen N° 1							
Metrados de Valorización de obra N.º05 – Expediente contractual – Puente chilin							
02.05	SUPERESTRUCTURA						
02.05.01	FALSO PUENTE						
02.05.01.01	FALSO PUENTE DE MADERA	m	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00 0.00%
02.05.01.02	FALSO PISO PARA APYUEO DE FALSO PUENTE	m ²	27.00	27.00	0.00	27.00	0.00 0.00%
02.05.02	TABLERO DE LOSA -VEREDA						
02.05.02.01	CONCRETO FC=280 KG/CM2 -LOSA Y VEREDA	m ³	16.56	16.56	0.00	16.56	0.00 0.00%
02.05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSA Y VEREDA	m ²	57.30	57.30	0.00	57.30	0.00 0.00%
02.05.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 -LOSA Y VEREDA	kg	1,673.84	1,673.84	0.00	1,673.84	0.00 0.00%

Fuente: Valorización de obra N.º05, presentado mediante Carta N.º073-2025-CSC-AIQC-RC del 17 de octubre 2025.

Imagen N° 2							
Metrados de Valorización de obra N.º05 – Expediente contractual- Puente Juan León							
05.07	SUPERESTRUCTURA						
05.07.01	FALSO PUENTE						
05.07.01.01	FALSO PUENTE DE MADERA	m	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00 0.00%
05.07.01.02	FALSO PISO PARA APYUEO DE FALSO PUENTE	m ²	31.50	31.50	0.00	31.50	0.00 0.00%
05.07.02	TABLERO DE LOSA -VEREDA						
05.07.02.01	CONCRETO FC=280 KG/CM2 -LOSA Y VEREDA	m ³	19.32	19.32	0.00	19.32	0.00 0.00%
05.07.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSA Y VEREDA	m ²	65.93	65.93	0.00	65.93	0.00 0.00%
05.07.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 -LOSA Y VEREDA	kg	2,096.26	2,096.26	0.00	2,096.26	0.00 0.00%

Fuente: Valorización de obra N.º05, presentado mediante Carta N.º073-2025-CSC-AIQC-RC del 17 de octubre 2025.

De las imágenes precedentes N°s 1 y 2, se advierte que las **partidas 02.05.02.02. Encofrado y desencofrado normal en losa de vereda del puente Chilin y 05.07.02.02. Encofrado y desencofrado normal en losa de vereda del puente Juan León** tiene un metrado acumulado ejecutado del 100%, es decir se han valorizado en su totalidad.

Sin embargo, de la visita de inspección física realizada a la Obra por la Comisión de Control, en conjunto con el representante de la Entidad, tal como consta en el "Acta de inspección física N° 01 - 2025-MPC/OCI-2635936/CC/H1" de 16 de octubre de 2025, se advirtió que, las **partidas 02.05.02.02. Encofrado y desencofrado normal en losa de vereda del**



Firmado digitalmente por
PORTAL DILAS Susan Juby
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:01:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALTAMIRANO GUTIERREZ
Claudia Antonia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:09:34 -05:00



Firmado digitalmente por
ALTAMIRANO GUTIERREZ
Claudia Antonia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:07:21
"RENOVACION DE PUENTES; EN EL(LA) PUENTES CHILIN, EL SALARIO-PTAR, JUAN LEON Y LANCHICOT, EN EL CAMINO VECINAL CA-1358 EN LOS CENTROS POBLADOS DE TALA DEL COLAL Y LANCHICOT DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI Nº 2635936

puente Chilin y 05.07.02.02. Encofrado y desencofrado normal en losa de vereda del puente Juan León, no han sido ejecutadas en su totalidad, conforme se muestra a continuación:



De las imágenes precedentes, y el resultado de la inspección física a la Obra, se puede determinar que, los avances presentados en la Valorización contractual de Obra N° 05 correspondiente al mes de setiembre de 2025, no son concordantes con las partidas ejecutadas y evidenciadas en la visita de inspección el 16 de octubre de 2025, siendo los metrados encontrados en obra los siguientes:

Cuadro N° 9 Metrado de partidas observados durante la visita de inspección				
Ítem	Partidas	Und	Metrado realmente ejecutado en obra	Metrado no ejecutado
02.05	SUPERESTRUCTURA – PUENTE CHILIN			
02.05.02	TABLERO DE LOSA - VEREDA			

Firmado digitalmente por
PORTAL DILAS Susan Juby
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:01:02 -05:00


Firmado digitalmente por
ALTAMIRANO GUTIERREZ
Claudia Antonia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:09:34 -05:00


Firmado digitalmente por
ALTAMIRANO GUTIERREZ
Claudia Antonia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:07:21 -05:00

"RENOVACION DE PUENTES; EN EL(LA) PUENTES CHILIN, EL SALARIO-PTAR, JUAN LEÓN Y LANCHICOT, EN EL CAMINO VECINAL CA-1358 EN LOS CENTROS POBLADOS DE TALA DEL COLAL Y LANCHICOT DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI N° 2635936

Cuadro N° 9 Metrado de partidas observados durante la visita de inspección				
Ítem	Partidas	Und	Metrado realmente ejecutado en obra	Metrado no ejecutado
(...)				
02.05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSA DE VEREDA	m2	55,76	1,54
(...)				
05.07	SUPERESTRUCTURA – PUENTE JUAN LEÓN			
05.07.02	TABLERO DE LOSA – VEREDA			
(...)				
05.07.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSA DE VEREDA	m2	65,01	0,96

Fuente: Acta de inspección física N° 01 - 2025-MPC/OCI-2635936/CC/H1 de 16 de octubre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro precedente, se puede advertir que, el Contratista en la valorización de Obra contractual N° 05 correspondiente al mes de setiembre de 2025, habría valorizado metros no ejecutados, relacionados con las partidas **02.05.02.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSA DE VEREDA** y **05.07.02.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSA DE VEREDA**, toda vez que, estos no guardan relación, entre el avance acumulado presentado en la valorización de Obra contractual N° 05 y el avance verificado en Obra durante la inspección in situ el 16 de octubre de 2025.



Firmado digitalmente por
 PORTAL DILAS Susan Juby
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-10-2025 18:01:02 -05:00

De lo expuesto, se puede denotar que, el Supervisor de Obra, sin observación alguna, aprobó la valorización de Obra contractual N° 05 a pesar de contar con metros no ejecutados; incumpliendo sus funciones establecidas en el numeral 187.1 del Artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde se indica que, es responsable entre otras funciones, de velar por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la Obra y del cumplimiento del contrato; así mismo, es de precisar que, la Entidad, no ha cautelado que, la supervisión cumpla con sus funciones para la cual ha sido contratada, incumpliendo con el numeral 10.1 del artículo 10 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, donde señala que, la Entidad, debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros.

Cabe mencionar que, para la supervisión de Obra, el contrato N° 004-2025-MPC-OGA-ULySG de 7 de mayo de 2025, en su cláusula décima cuarta: Penalidades, se considera penalidad por presentar informe de valorización con metros que no reflejan las realmente ejecutadas, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 10 Penalidades			
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
11	Por presentar informe de valorización con metros que no reflejan las realmente ejecutadas in situ	1% del monto contractual, por ocurrencia	Según Informe de la Gerencia de Desarrollo Territorial E infraestructura.

Fuente: Contrato N° 004-2025-MPC-OGA-ULySG de 7 de mayo de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
 ALTAMIRANO GUTIERREZ
 Claudia Antonia FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-10-2025 18:09:34 -05:00



Firmado digitalmente por
 ALTAMIRANO GUTIERREZ
 Claudia Antonia FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-10-2025 18:07:21
"RENOVACION DE PUENTES; EN EL(LA) PUENTES CHILIN, EL SALARIO-PTAR, JUAN LEON Y LANCHICOT, EN EL CAMINO VECINAL CA-1358 EN LOS CENTROS POBLADOS DE TALA DEL COLAL Y LANCHICOT DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI N° 2635936

Por tanto, la Entidad deberá analizar la aplicación de la penalidad a la supervisión respecto de la presentación de informe de valorización con metrados que no reflejan las realmente ejecutadas in situ.

b) Criterio:

- Texto Único de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019 EF, vigente desde el 9 de enero de 2016.

“(…)

Artículo 10. Supervisión de la Entidad

10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.

“(…)

Artículo 32. El contrato

“(…)

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

“(…)”

- Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado - Ley n.º 30225, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y sus modificatorias.

“(…)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. (...)

“(…)

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

“(…)

194.4. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra.

“(…)

194.6. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. (...). El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

“(…)”



Firmado digitalmente por
PORTAL DILAS Susan Juby
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:01:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALTAMIRANO GUTIERREZ
Claudia Antonia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:09:34 -05:00



Firmado digitalmente por
ALTAMIRANO GUTIERREZ
Claudia Antonia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:07:21
“RENOVACION DE PUENTES; EN EL(LA) PUENTES CHILIN, EL SALARIO-PTAR, JUAN LEON Y LANCHICOT, EN EL CAMINO VECINAL CA-1358 EN LOS CENTROS POBLADOS DE TALA DEL COLAL Y LANCHICOT DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” - CUI Nº 2635936

- Bases integradas de Licitación Pública N°002-2024-MPC/CS, Primera convocatoria, 22 de noviembre de 2024.

(...)

**CAPITULO III
DEL CONTRATO**

(...)

3.4. VALORIZACIONES

Las valorizaciones realizadas son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la elaboradas el último un día período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son inspector o supervisor, de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el según corresponda y el contratista en quien caso se indique haya suscrito en contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará el contrato de consorcio.

(...)

- Contrato N° 004-2025-MPC-OGA-ULySG SUPERVISIÓN DE OBRA: RENOVACIÓN DE PUENTE, EN EL (LA) PUENTES CHILIN, EL SALARIO -PART, JUAN LEON Y LANCHICOT, EN EL CAMINO VECINAL CA-1358 EN LOS CENTROS POBLADOS TALA DEL COLAR Y LANCHICOT DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" – CUI N° 2635936 de 7 de mayo de 2025.

(...)

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

(...)

Asimismo, se aplican OTRAS PENALIDADES, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
(...)			
11	<i>Por presentar informe de valorización con metrados que no reflejan las realmente ejecutadas in situ</i>	<i>1% del monto contractual, por ocurrencia</i>	<i>Según Informe de la Gerencia de Desarrollo Territorial E infraestructura.</i>
(...)			

c) Consecuencia:

Lo expuesto, podría generar pagos injustificados a favor del Contratista, atraso en la ejecución de obra, ampliaciones de plazo, además un posible perjuicio económico a la Entidad.

4. RETRASO INJUSTIFICADO REITERADAMENTE EN EL AVANCE DE EJECUCIÓN DE ADICIONAL OBRA N° 01 POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA EMPRESA CONTRATISTA, GENERA EL RIESGO DE INTERVENCIÓN ECONÓMICA O RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, PUDIENDO AFECTAR LA FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN Y EL OBJETIVO PRINCIPAL DE LA OBRA.

a) Condición:

Mediante resolución de Gerencia Municipal N° 243-2025/MPC – GM de 8 de agosto del 2025, se aprueba el expediente de adicional de Obra N° 01 con deductivo vinculante de Obra N° 01,



Firmado digitalmente por

ALTAMIRANO GUTIERREZ

Claudia Antonia FAU

20131378972 soft

Motivo: Doy Visto Bueno

Fecha: 28-10-2025 18:09:34 -05:00

"RENOVACION DE PUENTES; EN EL(LA) PUENTES CHILIN, EL SALARIO-PTAR, JUAN LEON Y LANCHICOT, EN EL CAMINO VECINAL CA-1358 EN LOS CENTROS POBLADOS DE TALA DEL COLAR Y LANCHICOT DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI N° 2635936



Firmado digitalmente por

ALTAMIRANO GUTIERREZ

Claudia Antonia FAU

20131378972 soft

Motivo: Doy Visto Bueno

Fecha: 28-10-2025 18:07:21

posteriormente mediante informe N° 0538-2025/MPC-GDTI-UFOyL de 22 de agosto de 2025, la unidad funcional de Obras y Liquidaciones otorgó la conformidad a los cronogramas actualizados del adicional N° 01 (calendario de ejecución de obra valorizado actualizado, diagrama de Gantt, calendario de Adquisición de materiales e insumos) y finalmente el 22 de agosto de 2025, se aprobaron mediante resolución de gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, teniendo como fecha de término de plazo de ejecución el 30 de setiembre de 2025; por lo que el periodo de ejecución del adicional n.º 01 es de 52 días calendario desde el 10 de agosto de 2025 hasta 30 de setiembre de 2025, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen N° 3							
Cronograma actualizado de adicional de obra N° 01							
CALENDARIO VALORIZADO PROGRAMADO - ADICIONAL N°01							
ITEM	PARTIDAS	UND	METRADO	COSTO P.	AGOSTO (Del 10 al 31)	SETIEMBRE (Del 01 al 30)	
					PARCIAL %	PARCIAL %	
01	01 PUENTE CHILIN - OBRAS DE PROTECCION POR SOCAVACION			26,075.42	25,925.77	99.43%	149.65 0.57%
1.01	OBRAS PROVISIONALES						
1.01.01	FLETE TERRESTRE - PUENTE CHILIN	m2	1.00	7,490.65	7,490.65	100.00%	
1.01.02	PERFILADO Y COMPACTACION EN EL CAUCE DEL RIO						
1.01.03	TRABAJOS PRE INMIMARES						
1.02.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO (OBRA CIVILES)	m2	29.00	245.94	245.94	100.00%	
1.02.01.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURA EN MATERIAL COMUN BAJO DE AGUA	m3	8.35	148.92	148.92	100.00%	
1.02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIME >1 km	m3	6.36	153.17	153.17	100.00%	
1.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE						
1.02.02.01	CONCRETO f=210 kg/m2 + 40% - PIEDRA GRANDE EN EMBOCUILLADO	m3	47.77	16,299.32	16,299.32	100.00%	
1.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN EMBOCUILLADO DE CAUCE	m2	13.43	1,671.77	1,671.77	100.00%	
1.02.02.03	JUNTA ASFALTICA E=1*	m	9.68	149.65			149.65 100.00%
1.02.03	OBRAS DE PROTECCION POR SOCAVACION						44,261.64 100.00%
1.03	OBRAS PROVISIONALES						
2.01	FLETE TERRESTRE - PUENTE EL SALARIO-PTAR	m2	1.00	12,866.08			12,866.08 100.00%
2.02	EMBOQUILLADOS DE PIEDRA EN EL CAUCE DEL RIO						
2.02.01	TRABAJOS PRE INMIMARES						
2.02.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO (OBRA CIVILES)	m2	54.10	450.70			450.70 100.00%
2.02.01.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURA EN MATERIAL COMUN BAJO DE AGUA	m3	10.25	535.72			535.72 100.00%
2.02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIME >1 km	m3	12.10	292.34			292.34 100.00%
2.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE						
2.02.02.01	CONCRETO f=210 kg/m2 + 40% - PIEDRA GRANDE EN EMBOCUILLADO	m3	81.03	27,691.61			27,691.61 100.00%
2.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN EMBOCUILLADO DE CAUCE	m2	16.90	2,240.40			2,240.40 100.00%
2.02.02.03	JUNTA ASFALTICA E=1*	m	17.80	272.16			272.16 100.00%
2.03	PUENTE LANCHICOT - OBRAS DE PROTECCION POR SOCAVACION			129,655.39			129,655.39 100.00%
3.01	OBRAS PROVISIONALES						
3.01.01	PERFILADO Y COMPACTACION LANCHICOT	m2	1.00	27,684.70			27,684.70 100.00%
3.02	EMBOQUILLADOS DE PIEDRA EN EL CAUCE DEL RIO						
3.02.01	TRABAJOS PRE INMIMARES						
3.02.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO (OBRA CIVILES)	m2	46.83	406.27			406.27 100.00%
3.02.01.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURA EN MATERIAL COMUN BAJO DE AGUA	m3	8.15	226.42			226.42 100.00%
3.02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIME >1 km	m3	6.60	233.14			233.14 100.00%
3.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE						
3.02.02.01	CONCRETO f=210 kg/m2 + 40% - PIEDRA GRANDE EN EMBOCUILLADO	m3	65.13	21,110.09			21,110.09 100.00%
3.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN EMBOCUILLADO DE CAUCE	m2	18.90	2,322.67			2,322.67 100.00%
3.02.02.03	MURO DE GAVIONES	m	15.80	241.70			241.70 100.00%
3.03	TRABAJOS PRELIMINARES						
3.03.01	PUENTE JUAN LEON - OBRAS DE PROTECCION POR SOCAVACION			28,698.78			28,698.78 100.00%
4.01	OBRAS PROVISIONALES						
4.01.01	FLETE TERRESTRE -PUENTE JUAN LEON	m2	1.00	8,219.72			8,219.72 100.00%
4.02	EMBOQUILLADOS DE PIEDRA EN EL CAUCE DEL RIO						
4.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES						
4.02.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO (OBRA CIVILES)	m2	35.10	292.20			292.20 100.00%
4.02.01.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURA EN MATERIAL COMUN BAJO DE AGUA	m3	6.50	182.41			182.41 100.00%
4.02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIME >1 km	m3	7.77	187.72			187.72 100.00%
4.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE						
4.02.02.01	CONCRETO f=210 kg/m2 + 40% - PIEDRA GRANDE EN EMBOCUILLADO	m3	52.37	17,770.19			17,770.19 100.00%
4.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN GAVIONES	m2	19.00	1,867.20			1,867.20 100.00%
4.02.02.03	JUNTA ASFALTICA E=1*	m	11.80	178.34			178.34 100.00%
	GASTOS DIRECTOS			228,692.23	25,925.77	11.34%	202,666.46 88.66%
	GASTOS GENERALES (10%)			22,869.23	2,592.58		20,266.64
	IGV (18%)			11,436.66	1,332.22		10,133.44
	SUB TOTAL (ST)			262,031.00	29,614.44		233,062.00
	IGV (18%GD)			47,318.59	5,368.63		41,951.96
	TOTAL (1)			310,349.59	35,183.07		275,016.96
	MESES						
	Ago-25						
	(Del 10 al 31)						
	Set-25						
	(Del 01 al 30)						
	11.34%						
	100.00%						

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal N° 243-2025/MPC – GM de 08 de agosto del 2025



Firmado digitalmente por
ALTAMIRANO GUTIERREZ
Claudia Antonia FAU
20131378972 soft.
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:09:34 -05:00



Firmado digitalmente por
ALTAMIRANO GUTIERREZ
Claudia Antonia FAU
20131378972 soft.
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:07:21
“RENOVACION DE PUENTES; EN EL(LA) PUENTES CHILIN, EL SALARIO-PTAR, JUAN LEÓN Y LANCHICOT, EN EL CAMINO VECINAL CA-1358 EN LOS CENTROS POBLADOS DE TALA DEL COLAL Y LANCHICOT DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” - CUI N° 2635936

Posteriormente, mediante carta N° 022-2025-CL/EMRL-RC de 2 Setiembre de 2025, el Contratista, presenta la valorización N° 01 del adicional N° 01¹¹ correspondiente al periodo de 10 a 31 de agosto de 2025 a la supervisión, misma que el Supervisor de Obra presenta ante la Entidad, mediante Carta N°055-2025-CSC-AIQC-RC de 5 de setiembre de 2025, otorgando la conformidad; asimismo, se muestra el detalle en las imágenes siguientes:

Imagen N° 4 Valorización N° 01 del adicional N° 01										
CALENDARIO VALORIZADO EJECUTADO - ADICIONAL N°01										
Proyecto:	"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTES CHILÍN, EL SALARIO-PTAR, JUAN LEÓN Y LANCHICOT, EN EL CAMINO VECINAL CA-1356 EN LOS CENTROS POBLADOS DE TALA DEL COLAL Y LANCHICOT DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CUI N° 2635936									
Contratista:	CONSORCIO LANCHICOT									
Cliente:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA									
Fecha:	AGOSTO DEL 2025									
ITEM	PARTIDAS	UND	METRADO	COSTO P.	AGOSTO (Del 10 al 31)	SETIEMBRE (Del 01 al 30)	PARCIAL	%	PARCIAL	%
01	01 PUENTE CHILIN - OBRAS DE PROTECCIÓN POR SOCAVACION			26.075,42	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%
1.01	OBRAS PROVISIONALES									
1.01.01	FLETE TERRERESTRE - PUENTE CHILIN	qtb	1.00	7.948,65						
1.01.01.01	TRABAJO SUELO Y REPLANTEO									
1.01.01.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO OBRAS CIVILES	m2	28,59	245,84						
1.01.01.01.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURA EN MATERIAL COMUN BAJO DE AGUA	m3	4,38	148,92						
1.01.01.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DNE >1 km	m3k	6,34	153,17						
1.01.01.01.04	DESECHO DE MATERIAL EXCEDENTE DNE >1 km	m3k	1,00	2,65						
1.01.01.02	CONCRETO Fe=210 kg/m ³ + 40% - PIEDRA GRANDE EN EMBOCULLADO	m3	47,77	16.209,32						
1.01.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN EMBOCULLADO DE CAUCE	m2	13,43	1.671,77						
1.01.01.02.03	JUNTA ASFALTICA E=1"	m	8,65	149,65						
1.01.01.03	PUENTE EL SALARIO - OBRAS DE PROTECCIÓN POR SOCAVACION			44.291,44						
2.01	OBRAS PROVISIONALES									
2.01.01	FLETE TERRERESTRE - PUENTE EL SALARIO PTAR	qtb	1.00	12.806,09						
2.02	EMBOQUILLADOS DE PIEDRA EN EL CAUCE DEL RIO									
2.02.01	TRABAJO SUELO Y REPLANTEO									
2.02.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO OBRAS CIVILES	m2	54,16	450,78						
2.02.01.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURA EN MATERIAL COMUN BAJO DE AGUA	m3	10,29	283,72						
2.02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DNE >1 km	m3k	12,10	292,34						
2.02.01.04	DESECHO DE MATERIAL EXCEDENTE DNE >1 km	m3k	1,00	2,65						
2.02.02	CONCRETO Fe=210 kg/m ³ + 40% - PIEDRA GRANDE EN EMBOCULLADO	m3	81,61	27.691,91						
2.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN EMBOCULLADO ADO DE CAUCE	m2	19,80	2.464,70						
2.02.02.03	DESECHO DE MATERIAL EXCEDENTE DNE >1 km	m3k	17,60	272,10						
2.03	PIENTE LANCHICOT - OBRAS DE PROTECCIÓN POR SOCAVACION			129.359,37	5.073,15					
3.01	OBRAS PROVISIONALES									
3.01.01	FLETE TERRERESTRE - PUENTE LANCHICOT	qtb	1.00	27.884,70	1673,08	6,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
3.01.01.01	TRABAJO SUELO Y REPLANTEO									
3.01.01.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO OBRAS CIVILES	m2	48,83	406,27	406,27	100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
3.01.01.01.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURA EN MATERIAL COMUN BAJO DE AGUA	m3	8,18	226,42	34,89	15,40%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
3.01.01.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DNE >1 km	m3k	9,65	233,14						
3.01.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE									
3.01.02.01	CONCRETO Fe=210 kg/m ³ + 40% - PIEDRA GRANDE EN EMBOCULLADO	m3	68,11	23.110,09	6447,00	27,90%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
3.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN EMBOCULLADO ADO DE CAUCE	m2	18,90	2.382,67	517,84	22,01%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
3.01.02.03	DESECHO DE MATERIAL EXCEDENTE DNE >1 km	m3k	18,65	241,10						
3.03	JUSTA AFECTIVA E=1"									
3.03.01	MURO DE GAVIONES									
3.03.01.01	OBRAS PROVISIONALES									
3.03.01.01.01	FLETE TERRERESTRE - PUENTE LANCHICOT	qtb	1.00	27.884,70	1673,08	6,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
3.03.01.01.02	EMBOQUILLADOS DE PIEDRA EN EL CAUCE DEL RIO									
3.03.01.01.03	TRABAJO SUELO Y REPLANTEO									
3.03.01.01.04	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO OBRAS CIVILES	m2	53,65	275,17						
3.03.01.01.05	EXCAVACION PARA ESTRUCTURA EN MATERIAL COMUN BAJO DE AGUA	m3	177,92	4.924,83						
3.03.01.01.06	PERFORACION Y COMPACTADO EN ZONAS DE CORTE	m2	53,65	3.024,90						
3.03.01.01.07	RELLEROS CONCRETO Y COBERTURA FRIOLIT EN ESPALDOS DE MURO DE GAVION	m3	31,69	386,88						
3.03.01.01.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DNE >1 km	m3k	172,65	4.171,47						
3.03.01.02	CAJAS DE GAVION									
3.03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION GAVION COLCHON RENO 5,00m x 2,00m x 0,30m - ALAMBRE 2,7 mm	und	6,00	5.995,74						
3.03.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION GAVION CAJA 5,00m x 1,50m x 1,00m - ALAMBRE 2,7 mm (Zn + Al)	und	10,00	17.230,30						
3.03.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION GAVION CAJA 5,00m x 1,00m x 1,00m - ALAMBRE 2,7 mm (Zn + Al)	und	5,00	7.619,08						
3.03.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION GAVION CAJA 5,00m x 1,00m x 0,50m - ALAMBRE 2,7 mm (Zn + Al)	und	5,00	6.171,74						
3.03.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL	und	22,00	16.493,00						
3.03.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL	und	223,00	2.528,33						
3.03.02.07	FLETE TERRERESTRE PARA GAVIONES	qtb	1,00	3.500,00						
3.04	PUENTE JUAN LEON - OBRAS DE PROTECCIÓN POR SOCAVACION			28.698,76						
4.01	OBRAS PROVISIONALES									
4.01.01	FLETE TERRERESTRE - PUENTE JUAN LEON	qtb	1.00	8.219,72						
4.02	EMBOQUILLADOS DE PIEDRA EN EL CAUCE DEL RIO									
4.02.01	TRABAJO SUELO Y REPLANTEO									
4.02.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO OBRAS CIVILES	m2	35,12	282,20						
4.02.01.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURA EN MATERIAL COMUN BAJO DE AGUA	m3	6,59	182,41						
4.02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DNE >1 km	m3k	7,77	181,72						
4.02.02	DESECHO DE MATERIAL EXCEDENTE DNE >1 km									
4.02.02.01	CONCRETO Fe=210 kg/m ³ + 40% - PIEDRA GRANDE EN EMBOCULLADO	m3	52,57	17.710,19						
4.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN EMBOCULLADO DE CAUCE	m2	15,60	1.891,20						
4.02.02.03	JUNTA ASFALTICA E=1"	m	11,60	173,34						
4.03	COSTO DIRECTO			2.28.592,73	9.075,15	3,97%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	GASTOS GENERALES (10%)			22.859,22	907,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
	UTILIDAD (%)			11.425,81	453,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
	SUB TOTAL (ST)			252.881,06	10.441,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
	IGV (18%)			47.518,39	1.878,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
	TOTAL (T)			310.199,45	12.320,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
	MESES									
	Ago-25									
	(Del 10 al 31)									
	Set-25									
	(Del 01 al 30)									
	3,97%									
	3,97%									
	3,97%									

Imagen N° 5 Valorización n.º01 del adicional n.º01										
CALENDARIO VALORIZADO EJECUTADO - ADICIONAL N°01										
Proyecto:	"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTES CHILÍN, EL SALARIO-PTAR, JUAN LEÓN Y LANCHICOT, EN EL CAMINO VECINAL CA-1356 EN LOS CENTROS POBLADOS DE TALA DEL COLAL Y LANCHICOT DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CUI N° 2635936									
Contratista:	CONSORCIO LANCHICOT									
Cliente:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA									
Fecha:	AGOSTO DEL 2025									
ITEM	PARTIDAS	UND	METRADO	COSTO P.	AGOSTO (Del 10 al 31)	SETIEMBRE (Del 01 al 30)	PARCIAL	%	PARCIAL	%
01	01 PUENTE CHILIN - OBRAS DE PROTECCIÓN POR SOCAVACION			26.075,42	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%
1.01	OBRAS PROVISIONALES									
1.01.01	FLETE TERRERESTRE - PUENTE CHILIN	qtb	1.00	7.948,65						
1.01.01.01	TRABAJO SUELO Y REPLANTEAR									
1.01.01.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO OBRAS CIVILES	m2	28,59	245,84						
1.01.01.01.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURA EN MATERIAL COMUN BAJO DE AGUA	m3	4,38	148,92						
1.01.01.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DNE >1 km	m3k	6,34	153,17						
1.01.01.01.04	DESECHO DE MATERIAL EXCEDENTE DNE >1 km	m3k	1,00	2,65						
1.01.01.02	CONCRETO Fe=210 kg/m ³ + 40% - PIEDRA GRANDE EN EMBOCULLADO	m3	47,77	16.209,32						
1.01.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN EMBOCULLADO DE CAUCE	m2	13,43	1.671,77						
1.01.01.02.03	JUNTA ASFALTICA E=1"	m	8,65	149,65						
1.01.01.03	PUENTE EL SALARIO - OBRAS DE PROTECCIÓN POR SOCAVACION			44.291,44						
2.01	OBRAS PROVISIONALES									
2.01.01	FLETE TERRERESTRE - PUENTE EL SALARIO PTAR	qtb	1.00	12.806,09						
2.02	EMBOQUILLADOS DE PIEDRA EN EL CAUCE DEL RIO									
2.02.01	TRABAJO SUELO Y REPLANTEO				</td					

No obstante, en el mes de agosto de 2025 (valorización N° 01 del adicional de Obra N° 01), la obra cayó en retraso injustificado de 35.02%¹², siendo el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al 80% de monto de la valorización acumulada programada (avance ejecutado acumulado de 3,97% equivalente a la suma de S/ 12 320,41 soles frente a un avance acumulado programado de 11,34% que asciende a la suma S/ 35 181,27 soles), según el artículo 203.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones¹³ que prescribe lo siguiente:

Artículo 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la obra

203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.(subrayado nuestro)

Al respecto, el supervisor de obra asienta en cuaderno de obra con asiento n.º252 el 18 de setiembre de 2025, lo cual describe lo siguiente:

(...)

Con fecha 17/09/2025, se remite el contratista la CARTA N°061-2025-CSC-AIQC-RC, en el cual se solicita el CALENDARIO ACCELERADO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01, en razón de lo descrito en la CARTA MULTIPLE N°045-2025/MPC-GDTI y en virtud de lo dispuesto en el art. 203.1 del reglamento de la ley de contrataciones del estado; puesto que, el monto de la valorización acumulada ejecutada para el mes de agosto 2025 (3.97%) es menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada para el mes de agosto 2025 (9.07%).

En virtud a ello, el Contratista alcanzó los cronogramas acelerados de adicional de Obra N° 01 al Supervisor de Obra mediante Carta N° 023-2025-CL/EMRL-RC de 19 de setiembre de 2025, y este a su vez lo elevó a la Entidad mediante carta N° 062-2025-CSC-AIQC-RC de 19 de setiembre de 2025, dando su aprobación y esperando la aprobación de la misma.

Es así que, en atención a lo dispuesto por la normativa aplicable, la Entidad mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 032-2025-MPC de 26 de setiembre de 2025, aprobó los calendarios acelerados del adicional de Obra N° 01, indicando lo siguiente:

"(...)

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR los cronogramas del adicional de obra N°01 del adicional con Deductivo Vinculante de obra N°01 de la IOARR "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTES CHILIN, EL SALARIO-PTAR, JUAN LEON Y LANCHICOT, EN EL CAMINO VECINAL CA-1358 EN LOS CENTROS POBLADOS DE TALA DEL COLAL Y LANCHICOT DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", CUI N° 2635936", que tiene como fecha de término de plazo de ejecución el 30 de setiembre del 2025, de conformidad con los consideraciones expuestas de la Gerencia de Desarrollo Territorial e infraestructura de la Municipalidad Provincial de Contumazá

(...)"

¹² Se obtiene del avance ejecutado acumulado entre el avance acumulado programado multiplicado por el 100%.

¹³ Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente a partir del 30 de enero de 2019.

El cronograma acelerado del adicional de Obra N° 01, aprobado es el siguiente:

Imagen N.º 06				
Cronograma acelerado del adicional de Obra N° 01				
AVANCES VALORIZACION	AVANCE PROGRAMADO			
	MENSUAL		ACUMULADO	
10 AGOSTO 2025	S/. 10,441.02	3.97%	S/. 10,441.02	0.00%
31 AGOSTO 2025	252,440.04	96.03%	262,881.06	3.97%
30 SETIEMBRE 2025				100.00%
TOTAL (*)	262,881.06	100.00%		
Fuente: Resolución de gerencia de desarrollo territorial e infraestructura n.º032-2025-MPC de 26 de setiembre.				

Ahora bien, de la revisión a la valorización N° 02 del adicional de Obra N° 01 (periodo 1 al 30 de setiembre de 2025), presentada por el Contratista al Supervisor mediante carta N°039-2025-CL/EMRL-RC de 17 de octubre de 2025, y esta a su vez remitida ante la Entidad con carta N° 074-2025-CSC-AIQC-RC de 17 de octubre de 2025 para el trámite correspondiente, se indicó que el porcentaje acumulado de avance ejecutado de la valorización N° 02 es de 55.87% que es equivalente S/ 173 309.75 frente a un avance acumulado programado de 100% que es equivalente S/ 310 199.65 (monto total del adicional de Obra n.º01), lo cual indicaría un retraso injustificado de 55.87%¹⁴; asimismo, se adjuntó el informe técnico de supervisión N° 028-2025-CSC-JGD-JSO de 5 de octubre de 2025, mediante el cual el Supervisor informó y advirtió lo siguiente:

"(...)

i) DEL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01

La ejecución física – financiera del Adicional de Obra N°01 correspondiente a la IOARR: "RENOVACIÓN DEL PUENTE, EN EL (LA) PUENTES CHILIN, EL SALARIO-PTAR, JUAN LEON Y LANCHICOT, EN EL CAMINO VECINAL CA-1358 EN LOS CENTROS POBLADOS TALA DEL COLAL Y LANCHICOT DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" – CUI N°2635936", durante el periodo correspondiente entre el 01 al 30 de setiembre del 2025, reporta un avance mensual de 51.90% el cual representa un monto S/IGV que asciende a S/ 136,431.64 así mismo se reporta un avance acumulado de 55.87%, el cual representa un monto S/IGV que asciende a S/. 146,872.67 encontrándose el Adicional de Obra N°01 ATRASADO EN 44.13%

(...)

Las razones del retraso se deben principalmente a la demora del Contratista en la culminación de las partidas del Adicional de Obra N°01 en el Puente Chilin, así como la demora en el inicio y/o reinicio de actividades en los Puentes El Salario, Lanchicot y Juan León, debido a retrasos en logística del Contratista y la presencia de precipitaciones pluviales en distintos días del presente mes, las cuales causaron retrasos durante la ejecución del Adicional N°01.

(...)

Tal como describió y alertó el supervisor según lo antes citado, la Obra ha caído nuevamente en retraso del nuevo cronograma acelerado. En consecuencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 203 del RLCE, éste señala que sucedido este acontecimiento puede ser causal de resolución del contrato o de intervención económica de la Obra, tal como se cita a continuación:



Firmado digitalmente por
PORTAL DILAS Susan Juby
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:01:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALTAMIRANO GUTIERREZ
Claudia Antonia FAU
20131378972 soft.
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:09:34 -05:00



¹⁴ Se obtiene del avance ejecutado acumulado entre el avance acumulado programado multiplicado por el 100%

"RENOVACION DE PUENTES; EN EL(LA) PUENTES CHILIN, EL SALARIO-PTAR, JUAN LEON Y LANCHICOT, EN EL CAMINO VECINAL CA-1358 EN LOS CENTROS POBLADOS DE TALA DEL COLAL Y LANCHICOT DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI N° 2635936

"(...)

Artículo 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra

(...)

203.5. Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor anota el hecho en el cuaderno de obra e informa a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra.

(...)"

Por lo tanto, la Entidad tiene la potestad de resolver el contrato o intervenirla económico. Esta decisión de gestión viene a ser su exclusiva responsabilidad, para garantizar el cumplimiento del objetivo del proyecto.

Por otro lado, el supervisor de obra en su informe técnico de supervisión N° 028-2025-CSC-JGD-JSO de 5 de octubre de 2025, indicó que la obra presenta un avance físico acumulado ejecutado del 51.90%, y con estado situacional **ATRASADA**; por consiguiente, le resta un saldo por ejecutar del **44,13%**; sin embargo, el plazo del adicional de Obra N°01 para culminar los trabajos **vencía el 30 de setiembre de 2025**. Al respecto, de la revisión a las partidas de mayor relevancia pendientes por ejecutar según el detalle considerado en la valorización n.º2 del adicional n.º 01 serían las siguientes:

CUADRO N° 11 PARTIDAS QUE ESTAN RIESGO DE ATRASO INJUSTIFICADO AL 30 DE SETIEMBRE							
ITEM	PARTIDA	ADICIONAL N°01		EJECUTADO		FALTA EJECUTAR	
		UNIDAD	METRADO TOTAL	METRADO	%	METRADO	%
1	PUENTE CHILIN- OBRAS DE PROTECCIÓN POR SOCAVACIÓN						
1.01	OBRAS PROVISIONALES						
01.01.01	FLETE TERRESTRE - PUENTE CHILIN	glb	1.00	0.99	99.00%	0.01	1.00%
1.02	EMBOQUILLADOS DE PIEDRA EN EL CAUCE DEL RIO						
01.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE						
01.02.02.03	JUNTAS ASFALTICA E=1°	m	9.68	0.00	0.00%	9.68	100.00%
2	PUENTE SALARIO- OBRAS DE PROTECCIÓN POR SOCAVACIÓN						
2.01	OBRAS PROVISIONALES						
02.01.01	FLETE TERRESTRE - PUENTE SALARIO	glb	1.00	0.98	98.00%	0.02	2.00%
1.02	EMBOQUILLADOS DE PIEDRA EN EL CAUCE DEL RIO						
02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES						
02.02.01.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO (OBRA CIVILES)	m2	54.18	0.00	0.00%	54.18	100.00%
02.02.01.02	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURA EN MATERIAL COMUN BAJO DE AGUA	m3	10.25	1.92	18.73%	8.33	81.27%
02.02.01.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DME>1 Km	m3k	12.10	2.26	18.68%	9.84	81.32%
02.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE						
02.02.02.01	CONCRETO f_c=210 kg/cm2 + 40% - PIEDRA GRANDE EN EMBOQUILLADO	m3	81.61	28.95	35.47%	52.66	64.53%
02.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN EMBOQUILADO DE CAUCE	m2	19.80	7.04	35.56%	12.76	64.44%
02.02.02.03	JUNTAS ASFALTICA E=1°	m	17.60	0.00	0.00%	17.60	100.00%
3	PUENTE LANCHICOT- OBRAS DE PROTECCIÓN POR SOCAVACIÓN						
3.01	OBRAS PROVISIONALES						



Firmado digitalmente por
PORTAL DILAS Susan Juby
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:01:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALTAMIRANO GUTIERREZ
Claudia Antonia FAU
20131378972 soft.
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:09:34 -05:00



Firmado digitalmente por
ALTAMIRANO GUTIERREZ
Claudia Antonia FAU
20131378972 soft.
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:07:21
"RENOVACION DE PUENTES; EN EL(LA) PUENTES CHILIN, EL SALARIO-PTAR, JUAN LEON Y LANCHICOT, EN EL CAMINO VECINAL CA-1358 EN LOS CENTROS POBLADOS DE TALA DEL COLAL Y LANCHICOT DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI N° 2635936

ITEM	PARTIDA	ADICIONAL N°01		EJECUTADO		FALTA EJECUTAR	
		UNIDAD	METRADO TOTAL	METRADO	%	METRADO	%
02.01.01	FLETE TERRESTRE - PUENTE LANCHICOT	glb	1.00	0.83	83.00%	0.17	17.00%
3.02	EMBOQUILLADOS DE PIEDRA EN EL CAUCE DEL RIO						
3.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE						
03.02.02.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm ² + 40% - PIEDRA GRANDE EN EMBOQUILLADO	m3	68.11	45.00	66.07%	23.11	33.93%
03.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN EMBOQUILADO DE CAUCE	m2	18.90	12.57	66.51%	6.33	33.49%
03.02.02.03	JUNTAS ASFALTICA E=1°	m	15.60	0.00	0.00%	15.60	100.00%
3.03	MURO DE GAVIONES						
3.03.01	TRABAJOS PRELIMINAS						
03.03.01.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO (OBRAS CIVILES)	m2	93.65	58.73	62.71%	34.92	37.29%
03.03.01.02	EXCAVACION EN RIBERA EN MATERIAL COMUN BAJO DE AGUA	m3	177.92	138.28	77.72%	39.64	22.28%
03.03.01.03	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONAS DE CORTE	m2	93.65	58.73	62.71%	34.92	37.29%
03.03.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN ESPALDO DE MURO DE GAVIÓN	m3	31.60	0.00	0.00%	31.60	100.00%
03.03.01.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DME>1 Km	m3k	172.66	125.88	72.91%	46.78	27.09%
3.03.02	CAJAS DE GAVIÓN						
03.03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FAVIÓN COLCHON RENO 5.00mx2.00 mx0.30m - ALAMBRE 2.7 mm (Zn+Al)	und	6.00	0.00	0.00%	6.00	100.00%
03.03.02.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GAVIÓN CAJA 5.00mx1.50mx1.00m . ALAMBRE 2.7 mm (Zn+Al)	und	10.00	3.00	30.00%	7.00	70.00%
03.03.02.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GAVIÓN CAJA 5.00mx1.00mx1.00m . ALAMBRE 2.7 mm (Zn+Al)	und	6.00	1.00	16.67%	5.00	83.33%
03.03.02.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GAVIÓN CAJA 5.00mx1.00mx0.50m . ALAMBRE 2.7 mm (Zn+Al)	und	6.00	0.00	0.00%	6.00	100.00%
03.03.02.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN GAVIONES	m2	238.00	51.00	21.43%	187.00	78.57%
03.03.02.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL	m2	229.00	36.90	16.11%	192.10	83.89%
4	PUENTE JUAN LEON- OBRAS DE PROTECCIÓN POR SOCAVACIÓN						
4.01	OBRAS PROVISIONALES						
02.01.01	FLETE TERRESTRE - PUENTE JUAN LEON	glb	1.00	0.97	97.00%	0.03	3.00%
4.02	EMBOQUILLADOS DE PIEDRA EN EL CAUCE DEL RIO						
4.02.01	TRABAJOS PRELIMINAS						
04.02.01.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO (OBRAS CIVILES)	m2	35.12	0.00	0.00%	35.12	100.00%
04.02.01.02	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURA EN MATERIAL COMUN BAJO DE AGUA	m3	6.59	1.01	15.33%	5.58	84.67%
04.02.01.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DME>1 Km	m3k	7.77	1.19	15.32%	6.58	84.68%
4.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE						
04.02.02.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm ² + 40% - PIEDRA GRANDE EN EMBOQUILLADO	m3	52.37	15.37	29.35%	37.00	70.65%
04.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN EMBOQUILADO DE CAUCE	m2	15.00	4.64	30.93%	10.36	69.07%
04.02.02.03	JUNTAS ASFALTICA E=1°	m	11.60	0.00	0.00%	11.60	100.00%

Fuente: Valorización N° 02 del adicional de Obra N° 01, presentada mediante carta N° 074-2025-CSC-AIQC-RC de 17 de octubre de 2025

Elaborado por: Comisión de Control.



Dicha situación, advierte un retraso considerable en cuanto al porcentaje faltante de ejecutar, considerando que el plazo del adicional de Obra N° 01 ya ha culminado, y teniendo en cuenta que de acuerdo a la visita realizada por la comisión de control a la Obra el día 16 de octubre de 2025, según consta en acta de inspección física N° 01 - 2025-MPC/OCI-2635936/CC/H1, se evidenció que se estaba ejecutando trabajos de una partida que forman parte del Adicional n.º 1 como es la partida **03.02.02.01 Concreto f'c=210 kg/cm2 + 40% - piedra grande de emboquillado**, detallada según la situación adversa n.º 01 del presente Informe de Control.

Finalmente, con todos los antecedentes antes descritos, se concluye que el retraso injustificado reiterativo por parte del Contratista denota su incapacidad ante el cumplimiento de sus obligaciones, los cuales han generado el riesgo que la Entidad en estos momentos tenga la potestad de resolver el contrato o intervenir económico-máteramente, siendo tal decisión bajo su responsabilidad de tal manera que se garantice la finalidad de la contratación y el objetivo principal de la Obra.

b) Criterio:

- Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019, y sus modificatorias.
(...)"

Artículo 142. Plazo de ejecución contractual

(...)

142.7. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

(...)

Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$

b.2) Para obras: $F = 0.15$

(...)

Artículo 164. Causales de Resolución

164.1. La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos que el contratista:



Firmado digitalmente por
PORTAL DILAS Susan Juby
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:01:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALTAMIRANO GUTIERREZ
Claudia Antonia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:09:34 -05:00



Firmado digitalmente por
ALTAMIRANO GUTIERREZ
Claudia Antonia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:07:21
"RENOVACION DE PUENTES; EN EL(LA) PUENTES CHILIN, EL SALARIO-PTAR, JUAN LEON Y LANCHICOT, EN EL CAMINO VECINAL CA-1358 EN LOS CENTROS POBLADOS DE TALA DEL COLAL Y LANCHICOT DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI Nº 2635936

(...)

b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

(...)

“Artículo 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra”

(...)

203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.

(...)

203.5. Cuando el monto de la valorización acumulada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o supervisor anota el hecho en el cuaderno de obra e informa a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra.

(...)"

- Directiva n.º 13-2019-OSCE/CD “Intervención Económica de la Obra”, aprobado con resolución n.º 183-2019-OSCE/PRE de 18 de octubre de 2019.

(...)

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.2. De la Resolución que formaliza la intervención económica de la obra.

7.2.1. La decisión de la Entidad de intervenir económicamente la obra se formaliza mediante Resolución emitida por el funcionario del mismo nivel jerárquico o superior de aquel que suscribió el contrato, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario. Si vencido dicho plazo, el incumplimiento continúa, la Entidad puede intervenir económicamente la obra.

(...)

c) Consecuencia:

La situación expuesta genera el riesgo de intervención económica o resolución del contrato de ejecución de obra, poniendo en riesgo la finalidad de la contratación y el objetivo principal de la Obra.

5. INADECUADO ALMACENAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PONEN EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y, POR ENDE, LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

a) Condición:

De la visita de inspección realizada a la Obra el 16 de octubre de 2025, según consta en el acta de inspección física N° 01 - 2025-MPC/OCI-2635936/CC/H1, se verificó el almacenamiento de los materiales utilizados en la ejecución de la Obra, como es el cemento y el acero, ambos en contacto con el piso, según se observa a continuación:



Firmado digitalmente por
PORTAL DYLAS Susan Juby
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:01:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALTAMIRÁN GUTIÉRREZ
Claudia Antonia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:09:34 -05:00



Firmado digitalmente por
ALTAMIRÁN GUTIÉRREZ
Claudia Antonia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:07:21
“RENOVACION DE PUENTES; EN EL(LA) PUENTES CHILIN, EL SALARIO-PTAR, JUAN LEON Y LANCHICOT, EN EL CAMINO VECINAL CA-1358 EN LOS CENTROS POBLADOS DE TALA DEL COLAL Y LANCHICOT DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” - CUI Nº 2635936



Al respecto, de la revisión a las especificaciones técnicas del expediente técnico referente al almacenamiento de materiales, se tiene lo siguiente:

“(…)

II. CONTROL DE MATERIALES

(…)

1.3 Almacenamiento de materiales

1.4 Los materiales tienen que ser almacenados de manera que se asegure la conservación de su calidad para la obra y tienen que ser localizados de modo que se facilite su rápida inspección. (...)

De otro lado, en relación al almacenamiento de materiales la Norma E.60 – Concreto Armado¹⁵, señala:

“(…)

3.7 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

(…)

3.7.3 Para el almacenamiento del cemento se adoptarán las siguientes precauciones:

(…)

¹⁵ Norma E.60 – Concreto Armado, del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA y modificado mediante Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA, publicado el 9 de mayo de 2009 y sus modificatorias.



(b) *El cemento en bolsas se almacenará en obra en un lugar techado, fresco, libre de humedad, sin contacto con el suelo. Se almacenará en pilas de hasta 10 bolsas y se cubrirá con material plástico u otros medios de protección.*
(...)

3.7.5 Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se almacenarán en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceites y grasas.

Lo descrito, advierte que el cemento no viene siendo almacenado adecuadamente según lo establecido en la Norma E.60 – Concreto Armado del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA y modificado mediante Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA, publicado el 9 de mayo de 2009 y sus modificatorias., ya que se encuentra en contacto con el suelo y expuesto al medio; de igual forma, el acero de construcción viene siendo almacenado en contacto con el suelo y a la intemperie.

b) Criterio:

La situación antes descrita habría vulnerado la normativa siguiente:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, vigente desde el 9 de mayo de 2006 y modificado con Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA, de 9 de mayo de 2009.**

**“NORMA E.060
CONCRETO ARMADO**

(...)

3.7 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

(...)

3.7.3 Para el almacenamiento del cemento se adoptarán las siguientes precauciones:

(b) *El cemento en bolsas se almacenará en obra en un lugar techado, fresco, libre de humedad, sin contacto con el suelo. Se almacenará en pilas de hasta 10 bolsas y se cubrirá con material plástico u otros medios de protección.*

(...)

3.7.5 Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se almacenarán en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceites y grasas.

- **Expediente técnico de la IOARR, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0292-2024/MPC-GM de 14 de noviembre de 2024.**

(...)

E.- VOLUMEN N° 05

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

II. CONTROL DE MATERIALES

(...)

1.3. Almacenamiento de materiales

Los materiales tienen que ser almacenados de manera que se asegure la conservación de su calidad para la obra y tienen que ser localizados de modo que se facilite su rápida inspección. (...)

(...)

c) **Consecuencia:**

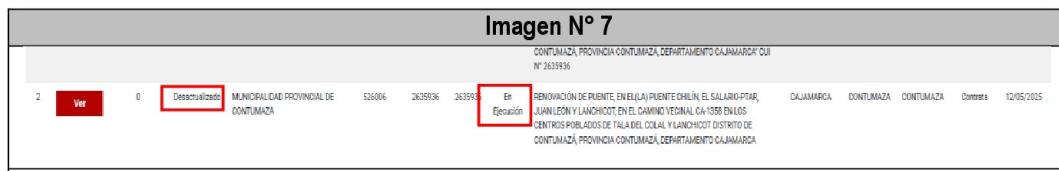
La situación expuesta, evidencia el inadecuado almacenamiento de los materiales de construcción (cemento y acero), que está destinado a la ejecución de la obra, situación que genera el riesgo de idoneidad para su uso, pudiendo afectar la calidad de la obra y su vida útil.

6. EL REGISTRO DE AVANCE DE LA OBRA SE ENCUENTRA DESACTUALIZADO EN EL APPLICATIVO INFOBRAS, RESTRINGIENDO SU SEGUIMIENTO INTEGRAL DE MANERA OPORTUNA Y AFECTANDO LA TRANSPARENCIA, ACCESO Y USO DE LA INFORMACIÓN POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES Y LA CIUDADANÍA.

a) **Condición:**

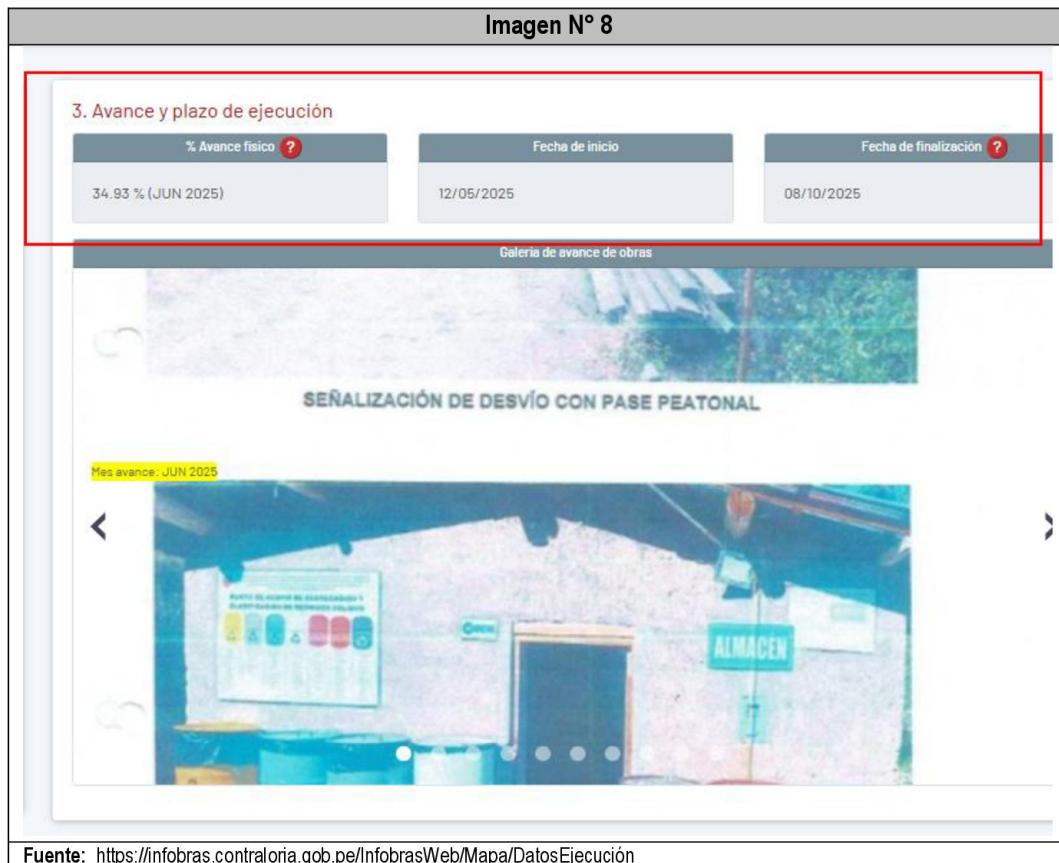
De la revisión efectuada en el aplicativo informático “Infobras” en relación a la ejecución de la Obra, se advierte que la Entidad no viene registrando el avance con los documentos sustentarios de la ejecución de la citada obra, toda vez, que no existe en dicho sistema la información de la ejecución de la obra, tal como se muestra a continuación:

Imagen N° 7



Fuente: <https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb>

Imagen N° 8



Fuente: <https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/DatosEjecución>



Firmado digitalmente por
PORTAL DILAS Susan Juby
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:01:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALTAMIRANO GUTIERREZ
Claudia Antonia FAU
20131378972 soft.
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:09:34 -05:00



Firmado digitalmente por
ALTAMIRANO GUTIERREZ
Claudia Antonia FAU
20131378972 soft.
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:07:21 -05:00
“RENOVACION DE PUENTES; EN EL(LA) PUENTES CHILIN, EL SALARIO-PTAR, JUAN LEON Y LANCHICOT, EN EL CAMINO VECINAL CA-1358 EN LOS CENTROS POBLADOS DE TALA DEL COLAL Y LANCHICOT DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” - CUI Nº 2635936

Al respecto, mediante valorización contractual de Obra N° 5 correspondiente al mes de setiembre de 2025 (de 1 a 30 de setiembre de 2025), presentada mediante carta N° 073-2025-CSC-AIQC-RC de 17 de octubre de 2025, la obra presenta un avance acumulado de 90,20%, asimismo, mediante acta de suspensión de plazo de ejecución N° 01 de 3 de octubre de 2025, se suspende la obra, hasta la fecha de emisión del informe, tal como se muestra a continuación:

Imagen N° 9	
<u>ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01</u>	
<u>REFERENCIAS GENERALES.</u>	
Proyecto de Inversión:	"RENOVACIÓN DE PUENTES; EN EL(LA) PUENTES CHILÍN, EL SALARIO – PTAR, JUAN LEÓN Y LANCHICOT, EN EL CAMINO VECINAL CA 1358 EN LOS CENTROS POBLADOS DE TALA DEL COLAL Y LANCHICOT, DISTRITOS DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CUI:2635936"
Proceso de Selección de la Obra	Licitación Pública N° 002-2024-MPC/C.S.
Modalidad de Ejecución de la Obra	Por Contrata
Sistema de Contratación de la Obra	Suma Alizada
Plazo de Ejecución de la Obra	150 días calendario.
Entidad Contratante	Municipalidad Provincial de Contumazá
Monto contractual de la obra	S/. 2,799,365.68 (Dos Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 68/100 Soles)
Empresa ejecutora de obra	CONSORCIO LANCHICOT
Representante común	Erik Mariano Rodríguez Lázaro Ing. Raúl Antonio Escudero Gadea. CIP 058857
Residente de Obra	CONSORCIO SUPERVISOR CONTUMAZÁ
Empresa Supervisora	Alex Iván Quintos Coronado Ing. Javier Guevara Dávila. CIP 220099
Representante Común	Esquema Mixto
Jefe de Supervisión	Adjudicación Simplificada N° 002-2025-MPC Primera Convocatoria
Sistema de Contratación de la Supervisión	S/. 309,000.00 (Trescientos Nueve Mil con 00/100 Soles)
Proceso de Selección de Supervisión	
Monto de Consultoría de Supervisión	
En el distrito de Contumazá, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca, siendo las seis de la tarde del viernes 03 de octubre del 2025, reunidos los representantes de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, el representante común de la supervisión CONSORCIO SUPERVISOR CONTUMAZÁ, el representante común de la empresa contratista CONSORCIO LANCHICOT, el Jefe de Supervisión de Obra y el Residente de Obra. Para tratar como agenda exclusiva sobre la Suspensión del Plazo de Ejecución N°01, de la obra "RENOVACIÓN DE PUENTES; EN EL(LA) PUENTES CHILÍN, EL SALARIO – PTAR, JUAN LEÓN Y LANCHICOT, EN EL CAMINO VECINAL CA 1358 EN LOS CENTROS POBLADOS DE TALA DEL COLAL Y LANCHICOT, DISTRITOS DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	
Fuente: Acta de suspensión de plazo de ejecución N° 01 de 3 de octubre de 2025.	

Sobre el particular, cabe indicar que el Sistema de Información de Obras Públicas (Infobras), es una herramienta que permite registrar y articular información de obras públicas; así como, realizar el seguimiento de las mismas, contando con una información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución, avance físico y financiero, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, gastos de operación y mantenimiento, entre otros; siendo de uso obligatorio por todas las entidades públicas que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control; comprendiendo a toda obra pública, independientemente de la modalidad de ejecución empleada, el régimen legal o la fuente de financiamiento¹⁶.

¹⁶ Directiva n.º 007-2013-CG/OEA "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas - Infobras" de 5 de agosto de 2013, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 324-2013-CG de 5 de agosto de 2013.

b) Criterio:

La situación antes descrita habría vulnerado la normativa siguiente:

- Ley N° 29951, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio Fiscal 2013”, publicado el 4 de diciembre de 2012.

“(…)

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

(…)

DÉCIMA OCTAVA

Dispónese que, a partir de la vigencia de la presente norma y en los años fiscales subsiguientes, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, están obligados a registrar en el Sistema de Información de Obras Públicas (INFObras) a cargo de la Contraloría General de la República, información sobre la ejecución de obras públicas, conforme a lo que establezcan las normas que emita el Organismo Supervisor de Control.

(…)

Los titulares de las entidades son responsables, de manera solidaria con el jefe de la oficina de programación e inversiones o el que haga sus veces, del cumplimiento de la presente disposición, la misma que entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente Ley.

(…)"

- Ley N° 30281, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio Fiscal 2015”, publicado el 4 de diciembre de 2014.

“(…)

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

(…)

Octogésima Segunda. Establézcase, a partir de la vigencia de la presente Ley, que, para efectos de la ejecución presupuestaria de proyectos de inversión pública, es requisito previo el registro actualizado del estado de la obra correspondiente en el Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas – INFOBRAS, que administra la Contraloría General de la República. Para la mejor aplicación de la presente disposición, de resultar necesario, se emitirán las disposiciones que fueran pertinentes”.

- Directiva n.º 005-2023-CG/GMPL “Gestión del Registro de las Obras Públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS”, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 185-2023-CG, de 19 de mayo de 2023.

“(…)

6.4 Responsabilidades

(…)

- a) *Entidades Públicas a cargo de la ejecución de obras públicas*

Las entidades públicas que intervienen de modo directo o indirecto en la ejecución de las obras públicas son responsables de:

- *Registrar, verificar y mantener actualizada la información requerida por INFOBRAS, debiendo proveer de recursos humanos y tecnológicos necesarios.*
- *Brindar información del estado situacional de las obras públicas que le sea solicitada (...) por los OCI, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles computados desde la recepción de la solicitud.*

(…)



Firmado digitalmente por
PORTAL DILAS Susan Juby
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:01:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALTAMIRANO GUTIERREZ
Claudia Antonia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:09:34 -05:00



Firmado digitalmente por
ALTAMIRANO GUTIERREZ
Claudia Antonia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:07:21
“RENOVACION DE PUENTES; EN EL(LA) PUENTES CHILIN, EL SALARIO-PTAR, JUAN LEON Y LANCHICOT, EN EL CAMINO VECINAL CA-1358 EN LOS CENTROS POBLADOS DE TALA DEL COLAL Y LANCHICOT DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” - CUI Nº 2635936

6.7 Naturaleza del registro y uso de información del INFOBRAS

El registro de la información en el INFOBRAS es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente Directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública y de los funcionarios responsables de la Unidad Ejecutora Presupuestal (UE) o Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) o quien haga sus veces.

(...)

7.2 Designación de los responsables (Gestión de Usuarios)

(...)

7.2.1 Entidades Públicas

Las entidades públicas que tienen a su cargo la ejecución de la obra pública, independientemente de su modalidad de su ejecución o fuente de financiamiento son responsables de gestionar el registro y actualización de los datos e información de la ejecución física y financiera de las obras públicas asociadas ...

a) Gestor INFOBRAS

(...)

El Gestor INFOBRAS es responsable del cumplimiento del registro y actualización de la información de las obras públicas en el INFOBRAS; así como de verificar su registro, independientemente de la modalidad de ejecución de la obra pública.

(...)

b) Registrador INFOBRAS

Es el responsable del Registro y actualización de la información de las obras públicas en el INFOBRAS

(...)

7.4 Registro de Información de Obras Públicas

(...)

7.4.1.2 Datos de la Ejecución Física y Financiera

Corresponde a los datos de obra, incluyendo las fechas de inicio y finalización, y documentación de inicio de obra; asimismo, incluye la información de la entrega de terreno, datos del contratista y contrato; datos del supervisor y residente de obra; dato de los adelantos de obra; cronograma de obra, avances mensuales indicando las paralizaciones o suspensiones que se produzcan; modificaciones de plazo; presupuesto modificado de la obra; adicionales y deductivos; controversias. Las entidades públicas tienen la obligación de verificar y actualizar el estado situacional de las obras públicas a su cargo, conforme a la documentación requerida por el INFOBRAS.

El registro de los datos de ejecución de la obra se encuentra a cargo de los usuarios con rol de Gestor INFOBRAS o Registrador INFOBRAS.

El registro y publicación de los avances de la obra y el estado situacional de la obra debe realizarse en forma mensual y como máximo el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.

(...).

7.4.1.3 Datos de cierre

Corresponde a los datos de recepción de la obra parcial o total, incluyendo las actas o documentos similares; los datos y documentos de la liquidación de obra; y transferencias efectuadas a otras entidades públicas.

Una vez finalizada la ejecución de la obra, la entidad pública registra en la Ficha de Datos de Cierre, los datos de la recepción en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a la emisión o aprobación del Acta de Recepción.



Firmado digitalmente por
PORTAL DYLAS Susan Juby
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:01:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALTAMIRANO GUTIERREZ
Claudia Antonia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:09:34 -05:00



Firmado digitalmente por
ALTAMIRANO GUTIERREZ
Claudia Antonia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:07:21
"RENOVACION DE PUENTES; EN EL(LA) PUENTES CHILIN, EL SALARIO-PTAR, JUAN LEON Y LANCHICOT, EN EL CAMINO VECINAL CA-1358 EN LOS CENTROS POBLADOS DE TALA DEL COLAL Y LANCHICOT DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI Nº 2635936

Posterior a ello, la entidad pública registra en la Ficha de Datos de Cierre, los datos de la liquidación de obra en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a la emisión o aprobación de la Liquidación.

Para la emisión o aprobación de los documentos de recepción o liquidación se debe tomar en consideración los plazos establecidos en el RLCE

En el caso que haya transcurrido un período superior a los seis (06) meses computados desde la fecha de culminación de la obra y esta no cuente con documentación técnica o administrativa sobre su recepción y liquidación, la entidad debe efectuar el cierre de oficio en el INFOBRAS, adjuntando el sustento correspondiente.

En el caso de las obras finalizadas, donde no se disponga de la documentación técnica o administrativa de recepción y liquidación correspondiente a gestiones anteriores, la entidad debe registrar el sustento correspondiente y realizar el cierre de oficio en INFOBRAS en el plazo de sesenta (60) días hábiles, según lo señalado en la Última Disposición Complementaria Transitoria.

(...)

7.5 Publicación y difusión de la información de obras públicas

Consiste en la publicación de los contenidos relacionados a las obras públicas para que la ciudadanía pueda consultar, acceder, descargar, utilizar o compartir los datos e información, promoviendo los principios de transparencia y acceso a la información pública, participación ciudadana, rendición de cuentas, integridad pública, tecnología e innovación.

(...).

7.7 Estados de actualización de la información en INFOBRAS

(...)

b) Desactualizado: Se considera un registro de obra pública, cuando la entidad pública no ha cumplido con el registro y/o actualización de la información solicitada por INFOBRAS en los plazos establecidos según lo señalado en el numeral 7.4 (...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta, podría limitar el acceso a la información integral sobre la ejecución de la obra y el uso de los recursos públicos, afectando la transparencia con la cual se rige la gestión pública.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito N° 1, relacionado a la suspensión y la ejecución de obra, respecto a valorización N° 5 de la obra: "Renovación de puentes; en el(la) puentes Chilin, el Salario-PTAR, Juan León y Lanchicot, en el camino vecinal CA-1358 en los centros poblados de Tala del Colal y Lanchicot distrito de Contumazá, provincia Contumazá, departamento Cajamarca", con Código Único de Inversión N° 2635936, se encuentra detallada en el Apéndice N° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Contumazá

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Servicio de Control Concurrente al Hito de control N° 1, a la suspensión y la ejecución de obra, respecto a valorización N° 5 de la obra, se ha advertido seis (6) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra: "Renovación de puentes; en el(la) puentes Chilin, el Salario-PTAR, Juan León y Lanchicot, en el camino vecinal CA-1358 en los centros poblados de Tala del Colal y Lanchicot distrito de Contumazá, provincia Contumazá, departamento Cajamarca", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene seis (6) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la Obra: "Renovación de puentes; en el(la) puentes Chilin, el Salario-PTAR, Juan León y Lanchicot, en el camino vecinal CA-1358 en los centros poblados de Tala del Colal y Lanchicot distrito de Contumazá, provincia Contumazá, departamento Cajamarca", a cargo de la Municipalidad Provincial de Contumazá, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la referida obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Hito de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Contumazá, 28 de octubre de 2025.



Firmado digitalmente por
PORTAL DILAS Susan Juby
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:01:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALTAMIRANO GUTIERREZ
Claudia Antonia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:09:34 -05:00



Firmado digitalmente por
ALTAMIRANO GUTIERREZ
Claudia Antonia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:07:21
"RENOVACION DE PUENTES; EN EL(LA) PUENTES CHILIN, EL SALARIO-PTAR, JUAN LEON Y LANCHICOT, EN EL CAMINO VECINAL CA-1358 EN LOS CENTROS Poblados DE TALA DEL COLAL Y LANCHICOT DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI Nº 2635936



Firmado digitalmente por ALTAMIRANO
GUTIERREZ Claudia Antonia FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-10-2025 18:07:50 -05:00



Firmado digitalmente por PORTAL
DILAS Susan Juby FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-10-2025 18:01:29 -05:00

Claudia Antonia Altamirano Gutiérrez
Supervisor
Comisión de Control

Susan Juby Portal Dilas
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por ALTAMIRANO
GUTIERREZ Claudia Antonia FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-10-2025 18:08:19 -05:00

Claudia Antonia Altamirano Gutiérrez
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Contumazá

APÉNDICE N° 01

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- EJECUCIÓN DE TRABAJOS DURANTE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, SIN CONTROL TÉCNICO Y AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR DE OBRA, GENERA EL RIESGO DE NO GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA.

Nº	Documento
1	Acta de inspección física N° 01 - 2025-MPC/OCI-2635936/CC/H1MPC de 16 de octubre de 2025.
2	Acta de suspensión del plazo de ejecución de obra N° 01 de 3 de octubre de 2025.
3	Contrato N°002-2025-MPC-OGA-ULY SG suscrito el 11 de abril de 2025.

- DEFICIENCIAS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO DEL PUENTE LANCHICOT Y TRABAJOS REALIZADOS SIN CONSIDERAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, PODRÍAN AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA Y POR ENDE SU VIDA ÚTIL.

Nº	Documento
1	Acta de inspección física N° 01 - 2025-MPC/OCI-2635936/CC/H1MPC de 16 de octubre de 2025.
2	Especificaciones técnicas del expediente contractual, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°292-2024/MPC-GM de 14 de noviembre 2024.
3	Especificaciones técnicas del expediente adicional de obra n.º01 con deductivo vinculante de obra n°01, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°243-2025/MPC-GM de 08 de agosto de 2025.
4	Informe de diseño de mezcla de la valorización n.º02 del adicional n.º01 con deductivo vinculante – periodo del 01 al 30 de setiembre del 2025, aprobado mediante Informe Técnico N° 000680-2025-MPC-GDTI-UFOYL
5	Contrato N°002-2025-MPC-OGA-ULY SG suscrito el 11 de abril de 2025.
6	Contrato N°004-2025-MPC-OGA-ULY SG suscrito el 7 de mayo de 2025.

- SUPERVISOR DE OBRA, APROBÓ LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 05, PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, SIN ADVERTIR METRADOS NO EJECUTADOS; SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR PAGOS INJUSTIFICADOS A FAVOR DEL CONTRATISTA OCASIONANDO UN POSIBLE PERJUICIO ECONÓMICO.

Nº	Documento
1	Acta de inspección física N° 01 - 2025-MPC/OCI-2635936/CC/H1MPC de 16 de octubre de 2025.
2	Valorización n.º05 del expediente contractual – periodo del 01 al 30 de setiembre del 2025, mediante Informe Técnico N.º 000679-2025-MPC-GDTI-UFOYL.
3	Contrato N°004-2025-MPC-OGA-ULY SG suscrito el 7 de mayo de 2025.



Firmado digitalmente por
PORTAL DILAS Susan Juby
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:01:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALTAMIRANO GUTIERREZ
Claudia Antonia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:09:34 -05:00



Firmado digitalmente por
ALTAMIRANO GUTIERREZ
Claudia Antonia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:07:21
"RENOVACION DE PUENTES; EN EL(LA) PUENTES CHILIN, EL SALARIO-PTAR, JUAN LEON Y LANCHICOT, EN EL CAMINO VECINAL CA-1358 EN LOS CENTROS POBLADOS DE TALA DEL COLAL Y LANCHICOT DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI N° 2635936

4. RETRASO INJUSTIFICADO REITERADAMENTE EN EL AVANCE DE EJECUCIÓN DE ADICIONAL OBRA N° 01 POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA EMPRESA CONTRATISTA, GENERA EL RIESGO DE INTERVENCIÓN ECONÓMICA O RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, PUDIENDO AFECTAR LA FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN Y EL OBJETIVO PRINCIPAL DE LA OBRA.

Nº	Documento
1	Acta de inspección física N° 01 - 2025-MPC/OCI-2635936/CC/H1MPC de 16 de octubre de 2025.
2	valorización n.º01 del adicional n.º01 con deductivo vinculante – periodo del 01 al 30 de setiembre del 2025, aprobado mediante Informe Técnico N.º 0624-2025-MPC-GDTI-UFOYL.
3	valorización n.º02 del adicional n.º01 con deductivo vinculante – periodo del 01 al 30 de setiembre del 2025, aprobado mediante Informe Técnico N.º 000680-2025-MPC-GDTI-UFOYL.
4	Calendario actualizado de inicio de obra del adicional n.º01, aprobado mediante Resolución de gerencia de desarrollo territorial e infraestructura N.º029-2025-MPC
5	Calendario acelerado de obra del adicional n.º01, aprobado mediante Resolución de gerencia de desarrollo territorial e infraestructura N.º032-2025-MPC.
6	Asiento de cuaderno de obra N°272 -Del residente – 30 de setiembre de 2025.
7	Asiento de cuaderno de obra N°272 -Del residente – 30 de setiembre de 2025.

5. INADECUADO ALMACENAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PONEN EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y, POR ENDE, LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

Nº	Documento
1	Acta de inspección física N° 01 - 2025-MPC/OCI-2635936/CC/H1MPC de 16 de octubre de 2025.
2	Especificaciones técnicas del expediente técnico de obra, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0292-2024/MPC-GM de 14 de noviembre de 2024.

6. EL REGISTRO DE AVANCE DE LA OBRA SE ENCUENTRA DESACTUALIZADO EN EL APPLICATIVO INFOBRAS, RESTRINGIENDO SU SEGUIMIENTO INTEGRAL DE MANERA OPORTUNA Y AFECTANDO LA TRANSPARENCIA, ACCESO Y USO DE LA INFORMACIÓN POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES Y LA CIUDADANÍA.

Nº	Documento
1	Carta N° 073-2025-CSC-AIQC-RC de 17 de octubre de 2025.
2	Acta de suspensión de plazo de ejecución N° 01 de 3 de octubre de 2025.

Firmado digitalmente por
PORTAL DILAS Susan Juby
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:01:02 -05:00



Firmado digitalmente por
PORTAL DILAS Susan Juby
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:01:02 -05:00

Firmado digitalmente por
ALTAMIRANO GUTIERREZ
Claudia Antonia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:09:34 -05:00



Firmado digitalmente por
ALTAMIRANO GUTIERREZ
Claudia Antonia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 18:07:21 -05:00

Firmado digitalmente por
“RENOVACION DE PUENTES; EN EL(LA) PUENTES CHILIN, EL SALARIO-PTAR, JUAN LEON Y LANCHICOT, EN EL CAMINO VECINAL CA-1358 EN LOS CENTROS POBLADOS DE TALA DEL COLAL Y LANCHICOT DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” - CUI N° 2635936



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Contumaza, 29 de Octubre de 2025
OFICIO N° 000355-2025-CG/OC0371

Señor:
Enrico Edin Cedron Leon
Alcalde Provincial
Municipalidad Provincial de Contumaza
Jr. Octavio Alva N° 260
Cajamarca/Contumaza/Contumaza

ASUNTO : Notificación de Informe de hito de Control N° 023-2025-OCI/0371-SCC

- REFERENCIA :**
- a) Artículo 8 de la Ley N° 27785, “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y Contraloría General de la Repùblica”, modificada mediante la Ley N° 30742 “Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la Repùblica y del Sistema Nacional de Control” de 28 de marzo de 2018.
 - b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y su modificatoria a través de la Resolución de Contraloría N° 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra “RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTES CHILIN, EL SALARIO – PTAR, JUAN LEÓN Y LANCHICOT, EN EL CAMINO VECINAL CA – 1358 EN LOS CENTROS POBLADOS DE TALA DEL COLAL Y LANCHICOT DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” con CUI N° 2635936, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 023-2025-OCI/0371-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas y/o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Claudia Antonia Altamirano Gutierrez
Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad
Provincial de Contumaza
Contraloría General de la República



(CAG/spd)

Nro. Emisión: 00542 (0371 - 2025) Elab:(U20469 - 0371)

Firmado digitalmente por
PORTAL DILAS Susan Juby
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2025 09:45:51 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: KTWLFOF




CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000115-2025-CG/0371

DOCUMENTO : OFICIO N° 000355-2025-CG/OC0371
EMISOR : SUSAN JUBY PORTAL DILAS - JEFE DE COMISIÓN -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : ENRICO EDIN CEDRON LEON
**ENTIDAD SUJETA A
CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20191657447
TIPO DE SERVICIO
**CONTROL
GUBERNAMENTAL O** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE
CONTROL
PROCESO
ADMINISTRATIVO
N° FOLIOS : 112

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME HITO 1 - PUENTE CONTUMAZA 2 rev[F][F][F][F][F][F]
2. OFICIO-000355-2025-OC0371
3. 001
4. 002
5. 003

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación:
9KCKXBZ



6. 004

7. 006



Firmado digitalmente por PORTAL
DILAS Susan Juby FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-10-2025 10:59:16 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación:
9KCKXBZ





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000355-2025-CG/OC0371
EMISOR : SUSAN JUBY PORTAL DILAS - JEFE DE COMISIÓN -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : ENRICO EDIN CEDRON LEON
**ENTIDAD SUJETA A
CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20191657447**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000115-2025-CG/0371
2. INFORME HITO 1 - PUENTE CONTUMAZA 2 rev[F][F][F][F][F]
3. OFICIO-000355-2025-OC0371
4. 001
5. 002
6. 003
7. 004
8. 006



NOTIFICADOR : SUSAN JUBY PORTAL DILAS - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación:
9QHSGHV

